UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO

FACULTAD DE DERECHO Y EDUCACIÓN

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

"Como el incumplimiento del régimen de visitas afecta el interés superior del niño, niña y adolescente"

PARA OPTAR EL TITULO DE ABOGADO

Autor:

Bach. Reyes Paico Kelly Alexandra

(orcid.org/0009-0003-0796-0469)

Asesora:

Mg. Rivadeneyra Prado Katherine Noemy

(orcid.org/0000-0003-3085-2557)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Derecho de familia

Pimentel, Perú

2024

UNIVERSIDAD DE CHICLAYO

ACTA DE CONTROL DE ORIGINALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Yo, **Enrique Rodas Ramírez**, Decano de la Facultad de Derecho y Educación ha realizado el debido control de originalidad de la investigación, el mismo que está dentro de los porcentajes establecidos para el nivel de pregrado, según la Directiva de Similitud vigente en la UDCH; además certifico que la versión que hace entrega es la versión final del informe presentado por el bachiller: **REYES PAICO KELLY ALEXANDRA** Titulado: **"COMO EL INCUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE VISITAS AFECTA EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE."**

Elaborado por el estudiante, **REYES PAICO KELLY ALEXANDRA** Se deja constancia que la investigación antes indicada tiene un índice de similitud del 24**%** verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el software de similitud **TURNITIN**.

Por lo que se concluye que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con lo establecido en la Directiva sobre el nivel de similitud de productos acreditables de investigación vigente.

Pimentel, 12 de mayo del 2025.

UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO
FACULTAD DE DERECHO Y EDUCACIÓN

Dr. Enrique Rodas Ramírez
DECANO

Como el incumplimiento del régimen de visitas afecta el interés superior del niño, niña y adolescente

INFORME DE ORIGINALIDAD

24%	23%	6%	11%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	10%
2	repositorio.upla.edu.pe Fuente de Internet	1%
3	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%
4	Submitted to Universidad Peruana Los Andes Trabajo del estudiante	1%
5	repositorio.upsc.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	alicia.concytec.gob.pe Fuente de Internet	<1%
7	www.amnistia-infantil.org Fuente de Internet	<1%
8	revistas.unitru.edu.pe Fuente de Internet	<1%
9	www.coursehero.com Fuente de Internet	<1%
10	vsip.info Fuente de Internet	<1%
11	www.comfama.com Fuente de Internet	<1%

"COMO EL INCUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE VISITAS AFECTA EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE."

Para optar el Título Profesional de ABOGADO

Bach. REYES PAICO KELLY ALEXANDRA

AUTOR

Mg. Rivadeneyra Prado Katherine Noemy

ASESOR

Aprobado por el siguiente jurado:

Dr. Javier Soriano Diaz Diaz

Presidente

Dr. Deyvi Jahir Vera Alvarez

Secretario

Mg. Mauro Alindor Yrigoin Soto

Vocal

DEDICATORIA

Dedico con todo mi corazón esta tesis a mis hijos porque desde el inicio de mi carrera han sido mi motivación diaria para cumplir mis metas y ser un ejemplo para ellos.

A mi madre, por su apoyo incondicional porque sin ella no lo hubiera logrado.

En especial a mi padre, que ha sido la persona que más me ha impulsado desde el primer momento, por inspirarme a ser la persona que soy, y por saberme guiar en cada paso.

A mi novio, por ser una persona importante y especial en mi vida.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios, porque soy fiel creyente de que gracias a él he logrado muchas cosas porque me guía, me ilumina, encaminando mi camino para poder llegar hasta aquí.

Índice de contenidos

Índice de contenidos..... iv
Índice de tablas..... v
Índice de abreviaturas.....vi
Resumen..... vii
Abstract.....viii
I. INTRODUCCIÓN..... .01
II.MARCO TEÓRICO.....04
III.METODOLOGÍA.....13
3.1. Tipo de investigación.....13
3.2. Diseño de investigación..... 13
3.3.Categorías,Subcategorías y matriz de categorización.....13
3.4. Escenario de Estudio.....14
3.5.Participantes.....15
3.6.Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....15
3.7. Procedimiento de Recolección de Datos e Informaciones.....16
3.8. Rigor Científico.....16
IV. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....18
V. CONCLUSIONES.....31
VI. RECOMENDACIONES.....32
REFERENCIAS.....33
ANEXOS

Índice de Tablas

Tabla 1: Categorización 1: Incumplimiento del Régimen de Visitas.....18

Tabla 2: Categorización 2: Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente.....19

Tabla 3. ¿Cómo afecta directamente el incumplimiento del régimen de visitas al bienestar emocional y psicológico de los niños, niñas y adolescentes involucrados?.....20

Tabla 4. ¿Existe una correlación directa entre el incumplimiento del régimen de visitas y la manifestación de comportamientos negativos o problemas psicosociales en los menores afectados?.....21

Tabla 5. ¿Cuáles son las principales diferencias y similitudes entre los marcos jurídicos nacionales e internacionales respecto al régimen de visitas en casos de separación o divorcio?..... 22

Tabla 6. ¿Cómo se establecen y ejecutan las regulaciones sobre el régimen de visitas en el contexto jurídico nacional en comparación con ejemplos extranjeros destacados?..... 23

Tabla 7. ¿Qué derechos específicos del niño, niña o adolescente se ven comprometidos o vulnerados cuando no se respeta el régimen de visitas establecido?.....24

Tabla 8. ¿Cómo se refleja la vulneración de estos derechos en el desarrollo y bienestar general del menor a corto y largo plazo?.....25

Tabla 9. ¿Qué tipo de medidas procesales podrían ser efectivas para asegurar un mayor cumplimiento del régimen de visitas, considerando tanto la perspectiva del menor como de los padres?.....26

Tabla 10. ¿Cómo se podrían implementar estas medidas de manera que se garantice el interés superior del niño, niña y adolescente, sin vulnerar los derechos de los padres?.....27

Índice de abreviaturas

Constitución Política del Perú.....**CPP**

Comisión Interamericana de Derechos Humanos.....**CIDH**

Corte Interamericana de Derechos Humanos..... **Corte IDH**

Tribunal Constitucional .....**TC**

Código Civil.....**CV**

Código de los Niños y Adolescentes..... **CNA**

Resumen

El propósito de esta investigación es analizar cómo el incumplimiento del régimen de visitas afecta el interés superior del niño, niña y adolescente. El objetivo general es determinar la incidencia de este incumplimiento en la vulneración de los derechos y bienestar de los menores involucrados. La investigación adopta un enfoque cualitativo con un diseño fenomenológico, permitiendo explorar las experiencias y percepciones de abogados especialistas en derecho de familia. Se utilizaron entrevistas semiestructuradas y análisis documental como técnicas de recolección de datos. Entre los resultados obtenidos, se destaca que el incumplimiento del régimen de visitas genera efectos negativos significativos en el desarrollo emocional y psicológico de los menores, evidenciando una correlación directa con la manifestación de comportamientos problemáticos. Además, se identifican diferencias en los marcos normativos nacionales e internacionales respecto a la regulación y ejecución del régimen de visitas. Los abogados entrevistados subrayan la necesidad de reforzar los mecanismos legales para garantizar el cumplimiento efectivo de este régimen. La conclusión principal es que el incumplimiento del régimen de visitas afecta directamente el interés superior del niño, niña y adolescente, comprometiendo su bienestar integral.

Palabras Claves: régimen de visitas, bienestar emocional, apoyo psicológico

Abstract

The purpose of this research is to analyze how non-compliance with the visitation regime affects the best interests of children and adolescents. The general objective is to determine the incidence of this non-compliance in the violation of the rights and welfare of the children involved. The research adopts a qualitative approach with a phenomenological design, allowing to explore the experiences and perceptions of lawyers specialized in family law. Semi-structured interviews and documentary analysis were used as data collection techniques. Among the results obtained, it is highlighted that non-compliance with the visitation regime generates significant negative effects on the emotional and psychological development of children, showing a direct correlation with the manifestation of problematic behaviors. In addition, differences in the national and international normative frameworks with respect to the regulation and enforcement of visitation were identified. The lawyers interviewed emphasize the need to strengthen legal mechanisms to ensure effective compliance with this regime. The main conclusion is that non-compliance with the visitation regime directly affects the best interests of the child, compromising his or her integral wellbeing.

Keywords: visiting arrangements, emotional wellbeing, psychological support

I. INTRODUCCIÓN

Hoy en día no es raro que los padres se divorcien o se separen de hecho por motivos como incompatibilidad de personalidad, adulterio, abandono de la familia, etc. Los hijos se ven directamente afectados y la violencia doméstica también es común. Las discusiones sobre quién cuidará de los niños limitan al otro padre a una sola cuestión el juez aprobará un régimen de visitas por un número determinado de días que se podrá visitar al niño, lo que determinará los días y horas durante los cuales se podrá mantener la relación con el niño y el contacto con los padres, fortaleciendo así el vínculo filial. (Mamani, 2023)

A nivel internacional, el artículo 3.1 de la Convención sobre los Derechos del Niño establece: “Las organizaciones de bienestar social, los tribunales, los organismos administrativos o los órganos legislativos, públicos o privados, tendrán en consideración primordial al niño en todas las medidas que afecten a los niños”. intereses. niño. “En el Art. 9 del Título Preliminar del CNA N° 27337 se establece: “Artículo 9 – Todo ISNA, Las medidas adoptadas por el Estado en relación con los niños y jóvenes a través del gobierno, los poderes legislativo y judicial, los ministerios públicos, los gobiernos locales, los gobiernos y organizaciones regionales y en el funcionamiento de la sociedad redundan en el interés superior de los niños y jóvenes adolescentes y su respeto a los derechos"

A nivel nacional tenemos que la motivación para realizar esta investigación surge de la aparente transgresión del principio del Interés Superior del Niño por parte de uno de los padres. Esta transgresión resulta en un cambio de custodia del progenitor incumplidor al otro, según lo establece el artículo 91 que regula el régimen de visitas. (Código de los Niños y Adolescentes - Ley 27337)

A nivel local, en la cuidad de chiclayo la DEMUNA se ha señalado que reciben una ocurrencia mensual. El estudio muestra que se han presentado aproximadamente 150 quejas relacionadas con negligencia familiar, posesión y regulaciones de visitas. Es evidente que a la DEMUNA se le han presentado multitud de casos, siendo el tema predominante las preocupaciones sobre las visitas. (RPP Noticias, 2022)

Las causas detrás del incumplimiento de estas visitas son multifacéticas, abarcando desde conflictos personales persistentes entre los progenitores, hasta

problemas legales y cambios significativos en las circunstancias de vida de las familias.

Las consecuencias del interés superior del niño, niña y adolescente debe ser la prioridad en la planificación y ejecución del régimen de visitas, buscando siempre promover un ambiente que contribuya a su desarrollo saludable y feliz. La cooperación entre progenitores, junto con el apoyo de sistemas legales eficaces, es fundamental para asegurar el cumplimiento de estos regímenes y mitigar los impactos negativos en los menores involucrados.

Esto se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), particularmente con el ODS 16, que promueve sociedades justas e inclusivas, asegurando que los derechos de los menores sean protegidos y respetados en el marco de sistemas judiciales accesibles y eficaces. Al incumplir con el régimen de visitas, se vulnera este objetivo al generar un entorno de inestabilidad emocional y social para el menor, lo cual impide su crecimiento en un entorno equitativo y seguro (ODS, 2023).

Por lo que, en cuanto a nuestra formulación del problema, tenemos como, problema general: ¿Cómo incide el incumplimiento del régimen de visitas en la afectación del interés superior del niño, niña y adolescente? Por consiguiente, el primer problema específico: ¿Cómo afecta la percepción de la legalidad y el respeto a las normas en los menores el incumplimiento del régimen de visitas por parte de los progenitores? Y como segundo problema específico: ¿Cómo afecta el incumplimiento del régimen de visitas a la construcción de la imagen parental en la mente del menor?

La justificación Teórica, la exploración de cómo el incumplimiento del régimen de visitas afecta el interés superior del niño, niña y adolescente se ancla profundamente en la necesidad de entender y proteger el bienestar psicoemocional y social de los menores en contextos de separación parental.

La Justificación Práctica, esta investigación se presenta como una herramienta vital para informar y guiar las prácticas y decisiones de los profesionales que interactúan con familias en transición. La comprensión detallada de las repercusiones del incumplimiento del régimen de visitas no solo es crucial para los profesionales de la salud mental que trabajan directamente con los niños

afectados, sino también para los abogados, jueces y trabajadores sociales que juegan un papel fundamental en la estructuración de los acuerdos de custodia y visitas.

La Justificación Metodológica, va optar por un enfoque cualitativo permite una exploración profunda y contextual de las experiencias y percepciones de los menores en relación con el incumplimiento del régimen de visitas. Este enfoque no solo proporciona un espacio para que los niños expresen sus vivencias y emociones de una manera auténtica y detallada, sino que también permite a los investigadores navegar por las complejidades de sus experiencias de una manera ética y empática.

Esto, nos lleva a implantar el objetivo general: Determinar la incidencia del incumplimiento del régimen de visitas en la afectación del interés superior del niño, niña y adolescente. Y como objetivo específico 1: Explicar marco jurídico nacional y extranjero sobre el régimen de visitas. Y como objetivo específico 2: Identificar los derechos vulnerados al menor al incumplir el régimen de visitas. Y por último como objetivo específico 3: Proponer la implementación de una medida procesal para mejorar el cumplimiento del régimen de visitas.

Establecemos el siguiente supuesto general: El incumplimiento del régimen de visitas en casos de divorcio o separación afecta significativamente el interés superior de los niños, niñas y adolescentes. Como supuesto especifico 1: Los niños, niñas y adolescentes que experimentan el incumplimiento repetido del régimen de visitas por parte de uno de sus padres sufren consecuencias emocionales y psicológicas específicas. Supuesto especifico 2: Un déficit en el sistema eficiente de aplicación de regímenes de visitas contribuye a conflictos familiares, los cuales impactan negativamente en el bienestar y desarrollo de los niños, niñas y adolescentes involucrados. Por último, supuesto especifico 3: La implementación de soluciones legales y sociales adecuadas puede ayudar a mitigar los efectos negativos del incumplimiento del régimen de visitas en el interés superior de los niños, niñas y adolescentes en situaciones de divorcio o separación.

II. MARCO TEÓRICO

A nivel internacional tenemos a Toledo, (2023) en su articulo cientifico titulado “Vulneración al régimen de visitas ocasionados por conflictos entre progenitores”,Ecuador. Tiene como objectivo analizar la figura jurídica del régimen de visitas y su obstrucción provocado por los conflictos entre progenitores. Habiendo utilizado la metodológica de corte descriptivo con un enfoque metodológico mixto. Concluye que se establece que el régimen de visitas se rige por lo estipulado en el Código de la Niñez y la Adolescencia, y desde el año 2008, la Constitución de la República del Ecuador ha transformado al país en un Estado constitucional centrado en la justicia y los derechos humanos.

La referencia a la justicia y derechos humanos es valiosa, pero se echa en falta un análisis más concreto de las implicancias prácticas que esto ha tenido para garantizar el bienestar y los derechos de los niños y adolescentes en el contexto del régimen de visitas.

Según Peña, (2023) en su tesis titulada “La Tenencia de los hijos y su incidencia en la Tutela efectiva del Interés Superior del niño”, Ecuador, Tiene como objectivo análizar la eficacia de la implementación de la custodia y tutela infantil para garantizar el interés superior del niño, manteniendo al mismo tiempo los principios de igualdad y no discriminación entre los padres. Habiendo utilizado la metodológica cualitativa de niveles descriptivo y analítico, bajo la guía del método cualitativo y sintético, y que con base a técnicas documentales. Concluye que se puede deducir que resulta procedente la inclusión de la Custodia Compartida como mecanismo legal en el Código de la Niñez y la Adolescencia, siempre y cuando sea acorde con el Interés Superior del niño.

Una crítica adicional es que el texto podría haber abordado cómo la custodia compartida se aplica en otros países o cómo se alinea con las normativas internacionales, ofreciendo así un marco comparativo más amplio.

Tambien a Reyes, (2023) en su tesis titulada “Afectación a La Línea Parental A Causa de La Privación De Visitas De Menores de Edad Por Parte del Padre que Goza Del Derecho de Custodia”, Colombia, Tiene como objectivo que nos ocupa surge cuando un padre se niega a cumplir con el calendario de visitas

acordado y, en cambio, decide impedir que sus hijos pasen tiempo con el padre que no tiene la custodia. Habiendo utilizado la metodológica de tipo descriptivo, se aplicó un método analítico y los resultados apuntaron a los funcionarios de la comisaría de familia. Concluye que un creciente fenómeno en el que, tras otorgarse la custodia y el cuidado de los hijos a uno de los progenitores, se tiende a descuidar el establecimiento de un calendario de visitas adecuado.

Los estudios indican que la imposición de condiciones estrictas por parte de los padres evidencia una clara violación al derecho de los niños a disfrutar de la plenitud familiar.

Según Torrico, (2023) en su tesis titulada “El sindrome de alienación y el régimen de visitas en niñas, niños y adolescentes qiue cursan la etapa escolar”, Bolivia. Tiene como objectivo determinar la importancia del régimen de visitas, respecto al síndrome de alienación parental y los efectos psicológicos en niños en etapa escolar. Habiendo utilizado la metodológica de métodos, técnicas e instrumentos. Concluye que el cumplimiento institucional de la protección y seguridad de las niñas, niños y adolescentes es de obligado cumplimiento para todos los derechos legales que salvaguarden su bienestar, como el derecho de entrada.

Este derecho se concede a los menores de edad y debe ser respetado por los órganos de gobierno.

Tambien Landi (2023) en su articulo cientifico “La mediación para regular el régimen de visitas de los progenitores. análisis en derecho comparado”, Ecuador. Tiene como objectivo Examinar el marco legal ecuatoriano que respalda la mediación y otros procedimientos alternativos para la solución de conflictos, centrándose en su aplicación al régimen de visitas. Habiendo utilizado la metodológica cualitativa con un diseño de la investigación basado en la teoría fundamentada. Concluye que que los progresos realizados en las legislaciones de Chile y Argentina.

En cuanto a la implementación de un procedimiento preprocesal de mediación para el régimen de visitas, aportan significativamente a las ciencias jurídicas y al marco legal vigente.

A nivel nacional tenemos a Ramírez, (2023) en su tesis titulada “El proceso de tenencia y de régimen de visitas según la convención sobre los derechos del niño”, Trujillo. Tiene como objectivo los jueces de familia de la provincia de Trujillo incumplieron sus obligaciones de supervisar la ejecución de sus sentencias, particularmente en casos de posesión y dominación. Habiendo utilizado la metodológica es no experimental de corte transversal, en tal sentido, se revisó la normativa internacional pertinente, las disposiciones constitucionales establecidas y el Código del Niño y Adolescente. Concluye que es ampliamente reconocido que los niños tienen el derecho inherente a residir dentro de una unidad familiar que dé prioridad a su seguridad y bienestar y, al mismo tiempo, garantice que se respeten sus derechos fundamentales.

La declaración carece de un análisis más detallado sobre los mecanismos o políticas que deben implementarse para garantizar este entorno familiar ideal, especialmente en contextos de vulnerabilidad o conflicto.

Para Mamani (2023) en su tesis titulada “Cambio constante de residencia domiciliaria y la afectación al cumplimiento de un régimen de visitas fijado para el niño, niña en San Roman – Juliaca”. Tiene como objectivo Examinar cómo el cambio constante de residencia impacta en la ejecución efectiva del régimen de visitas. Habiendo utilizado la metodológica tipo básico, se empleó la teoría fundamentada complementada con el método hermenéutico para profundizar en la comprensión del fenómeno en estudio. La población participante consistió en tres abogados especializados en Derecho Civil, seleccionados por su relevancia y experiencia en la materia. Concluye que después de un análisis cuidadoso, se determinó que los cambios frecuentes de residencia pueden afectar significativamente la capacidad de los padres para cumplir con el horario de visitas de sus hijos.

Esto a menudo se debe a barreras físicas que impiden que los padres se reúnan con sus hijos, así como a restricciones financieras que a veces se imponen como condición para las visitas.

Supo (2023) en su tesis titulada “Condicionamiento del régimen de visitas con el pago de pensión de alimentos y vulneración del principio del interés superior del niño y del adolescente en Tacna, 2021”. Tiene como objectivo es necesario

analizar la brecha en la comprensión de las ramificaciones jurídicas de condicionar los horarios de visitas con el pago de pensiones alimenticias en violación del Principio del Interés Superior del Niño y del Adolescente en Tacna. Habiendo utilizado la metodológica que se realizó entrevistas semiestructuradas con un total de 17 abogados, compuestos por participantes masculinos y femeninos. Se empleó el análisis temático para examinar y escrutar los datos recopilados. Concluye que el régimen de visitas es un concepto legal diseñado para garantizar que el progenitor sin custodia mantenga una relación filial con su hijo.

Sin embargo, vincular el derecho de visita al pago de la manutención parece razonable a primera vista, ya que garantiza la seguridad financiera del niño. Sin embargo, esta condicionalidad puede tener consecuencias negativas, ya que interfiere con el vínculo emocional entre padres e hijos.

Arzapalo (2023) en su tesis titulada “Transgresión al régimen de visitas y la afectación al derecho fundamental del niño, Distrito El Tambo, 2022”, Huancayo. Tiene como objectivo que es necesario comprobar si el incumplimiento del régimen de visitas afecta o no a los derechos fundamentales del niño. Habiendo utilizado la metodológica el método analítico general y el método específico de la hermenéutica jurídica. Estos métodos sirven como base fundamental para realizar investigaciones con un objetivo descriptivo y explicativo y utilizan un diseño de investigación correlacional transversal. Concluye que el padre a quien se le otorgaron derechos de visita también puede no cumplir con el cronograma de visitas ordenado por el tribunal debido a razones personales no relacionadas con el proceso legal.

Es imperativo que el Estado garantice la efectiva aplicación del régimen de visitas, el cual corresponde al Juez de Familia ordenar ya sea mediante conciliación o decreto judicial. Es fundamental que se respete el régimen de visitas para garantizar el bienestar del niño.

Según Sanchez (2023) en su tesis titulada “Aplicación del principio del interés superior del niño en relación al incumplimiento del régimen de visitas, chiclayo”. Tiene como objectivo es necesaria la implementación de un mecanismo que garantice el cumplimiento del principio del Interés Superior del Niño en los

casos en que no se cumplan los horarios de visitas. Habiendo utilizado la metodológica que para recopilar datos para este estudio, se emplearon varios métodos, incluida la observación, encuestas, grabaciones, técnicas de oficina y análisis documental. El cuestionario y las fichas fueron utilizados como instrumentos durante el proceso de investigación. Concluye que el proceso de privar a un padre de su derecho a visitar a su hijo y obstruir su capacidad de mantener un vínculo emocional con su hijo comienza tan pronto como el padre con custodia se niega a permitir que el otro padre ejerza sus derechos de visita.

Tal comportamiento es un obstáculo para fomentar una relación sana entre el padre que no tiene la custodia y su hijo menor.

Como base teórica sobre la primera categoria tenemos los concpetos de MINJUS (2019), el incumplimiento de regimen de visitas resalta la importancia de respetar el régimen de visitas de los padres. La presencia de un padre es crucial para el crecimiento y el bienestar general de un niño, incluido su desarrollo físico, mental y moral. Sin embargo, especialistas del Departamento de Defensa Pública del Ministerio han expresado sus opiniones al respecto.

Según Martha (2022), el régimen de visitas previsto en el Nuevo Código de la Niñez y la Adolescencia con la Ley N° 27337, específicamente en el Capítulo III Régimen de Visitas, en su artículo 88 nos dice que los padres que no ejercen la patria potestad tienen derecho a visitar a sus hijos, pero deben aportar pruebas suficientes que acrediten que han cumplido o no con sus obligaciones alimentarias. Si uno de los padres fallece, abandona el lugar de residencia o falta,los parientes consanguíneos del padre dentro de la cuarta generación pueden solicitar el sistema de visitas.

El juez respetará al máximo el consentimiento de los padres y establecerá un sistema de visitas que sea adecuado al interés superior de los niños y jóvenes y pueda ajustarse según las circunstancias para proteger su bienestar.

Para Varsi (2019), en regimen de visitas es el derecho al contacto y comunicación permanente entre padres e hijos es fundamental para el crecimiento emocional, físico y afectivo del niño. Este derecho desempeña un papel crucial en el fortalecimiento de la relación entre padres e hijos. Varsi destaca que la figura jurídica de este derecho es fundamental para el desarrollo

integral del niño o adolescente. Cabe señalar que este derecho no se basa únicamente en la presencia física del padre, sino que abarca mucho más.

Según Bermúdez (2022), el horario de visitas es beneficioso no sólo para los padres sino también para la relación con sus hijos. Es esencial reconocer que las "relaciones familiares" son completamente distintas de las circunstancias personales. La situación económica tanto de los padres como de la familia suele tenerse en cuenta al considerar los acuerdos de visita. Sin embargo, existe una excepción a esta regla general cuando el comportamiento de uno de los padres amenaza el bienestar y la seguridad del niño.

Arnau (2020) esboza la definición doctrinal del derecho de visita como un derecho subjetivo que proporciona a su titular un abanico de oportunidades para interactuar con un niño o adolescente. Estas interacciones deben llevarse a cabo de manera responsable.

Según Reyes (2019), el factor más importante en el calendario de visitas es el principio fundamental de priorizar el interés superior del niño. Este principio debe guiar todas las decisiones relativas a los derechos familiares. El juez tiene la autoridad para decidir cuándo, dónde y cómo debe ejercerse este derecho.

El artículo 91 del Código de la Niñez y la Adolescencia aborda la cuestión del derecho de visita. Específicamente, se trata de casos en los que uno de los padres incumple el horario de visitas que ha sido establecido por sentencia judicial. Tal incumplimiento puede resultar en un cambio de custodia al padre que apoya y fomenta una relación sana entre padres e hijos. El objetivo final es fortalecer el vínculo entre padres e hijos.

según Arnau (2020), los hechos y causas que pueden modificar el régimen de visitas, una posible razón para cambios en el horario de visitas puede ser la aparición de nuevas circunstancias significativas. Esto podría implicar una modificación de los hechos originales que se consideraron cuando se estableció inicialmente el acuerdo de visitas.

Esta causa de modificación requiere: a) esta situación es novedosa en el sentido de que o no fue detectada inicialmente o fue un hecho recién descubierto tras un régimen de inspección.

Es importante reconocer que existe una amplia gama de situaciones que pueden surgir y que estos diferentes escenarios pueden afectar significativamente el calendario de visitas. Como resultado, resulta imperativo que un juez reevalúe y determine las condiciones de vida óptimas para el paciente en función de las circunstancias actuales.

Como base teórica de la segunda categoría tenemos a López (2022) enfatiza la importancia crítica del principio del Interés Superior del Niño, el cual es de aplicación obligatoria en todos los procesos que involucran a niños, niñas y adolescentes. Este principio fundamental está profundamente establecido en el artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño. Este artículo estipula que, en todas las acciones concernientes a menores de edad, ya sean llevadas a cabo por instituciones públicas o privadas de bienestar social, tribunales, autoridades administrativas o cuerpos legislativos, la consideración primordial que prevalecerá será el interés superior del niño. Este enfoque garantiza que todas las decisiones y acciones se orienten hacia la promoción y protección del bienestar y los derechos fundamentales de los menores, asegurando que su salud, seguridad, educación y desarrollo general se mantengan como prioridades absolutas en cualquier procedimiento legal o administrativo.

López (2022) nos dice que la expresión de niños y adolescentes configura los factores que determinan su capacidad natural de expresión, y define a través de ella su desarrollo emocional e intelectual, para comprender lo que quieren hacer y decir ante conflictos, y así determinar qué es lo mejor para los niños o adolescentes. adolescentes adolescente. Según este criterio, cuando un niño se ve envuelto en un conflicto de intereses (en este caso, el de sus padres), puede expresar sus deseos y a partir de ello puede decir lo que es "mejor para él" según el "estudio".

Barletta (2018) considera que el interés superior del niño es proteger los derechos del niño o de la familia del joven, de esta manera los derechos de los padres se limitan al ejercicio prioritario de los derechos del niño, entendidos como primordiales, tales como el desarrollo físico a efectos del derecho a una buena salud Integral

Gutiérrez y Cuipa (2022) profundizan en el principio del Interés Superior del Niño, argumentando que este implica no solo la identificación de los intereses específicos del menor, sino también la correlación de estos intereses con los derechos reconocidos en la Convención sobre los Derechos del Niño. La esencia de este principio radica en dar prioridad a la protección de los derechos de los niños por encima de cualquier otra consideración u objetivo.

Aguilar (2020) resalta la significancia del régimen de visitas, establecido en el artículo 311 del Código Civil, destacando su papel esencial en asegurar un contacto regular y continuo entre progenitores e hijos. Este contacto va más allá de la simple interacción física, incidiendo profundamente en el desarrollo emocional y afectivo de los menores, así como en su bienestar físico. Además, contribuye significativamente al fortalecimiento de la relación paterno-filial. Aguilar enfatiza que la importancia de esta normativa legal se extiende más allá de la presencia física del progenitor, abordando una dimensión más amplia que resulta crucial para el crecimiento integral de los niños, subrayando así la necesidad de un marco legal que apoye y promueva estos vínculos familiares esenciales.

Alascio (2021) destaca en su investigación la crucial importancia de garantizar el derecho a una comunicación adecuada entre los menores y sus familiares que no residen con ellos. Este aspecto adquiere particular relevancia en el contexto de las dinámicas familiares contemporáneas, donde es común encontrar que uno de los progenitores vive separado de sus hijos. En estas situaciones, habitualmente se determina que uno de los padres tenga la custodia de los niños, ya sea a través de un acuerdo legal formalizado o debido a las circunstancias prácticas del día a día.

Avalos (2021) aborda la importancia de entender a fondo la legislación pertinente en casos familiares, señalando que existen diferentes vías para abordar estas cuestiones, como la conciliación extrajudicial o el proceso judicial tradicional, donde se presenta una demanda ante un juez especializado en derecho de familia.

Por su parte, Carrillo (2019) enfatiza la necesidad de que los profesionales del derecho realicen un análisis detallado y cuidadoso de cada situación particular.

Este enfoque meticuloso es vital para formular una opinión legal bien fundada y adecuada, que considere todas las variables y circunstancias implicadas. La finalidad de este proceso es garantizar que las decisiones tomadas promuevan el bienestar de los menores y respeten los derechos de todos los afectados, subrayando la importancia de una práctica legal informada y sensible en el ámbito familiar.

Vasquez (2021) sostiene que, dentro de la lógica del interés superior del niño, es imperativo que ambos progenitores, ya sea que uno posea la custodia y el otro tenga derechos de visita, se adhieran a los principios que buscan lo que es "mejor" para el menor. Este enfoque subraya la responsabilidad compartida de los padres en garantizar el bienestar y el desarrollo óptimo del niño, más allá de su situación custodial. Vasquez recalca que la priorización del interés superior del niño debe ser el eje central en todas las decisiones y acciones tomadas por los padres, enfatizando que la cooperación y el compromiso de ambos son fundamentales para cumplir con este imperativo legal y moral.

En Argentina, la Ley N° 26.589 establece la mediación obligatoria como un paso previo al litigio judicial en varias materias, incluyendo las disputas familiares relacionadas con visitas. Esta legislación subraya que, si la mediación no culmina en un acuerdo o se ve interrumpida por la inasistencia de alguna de las partes, se requiere la obtención de una documentación específica que acredite el intento fallido de mediación antes de proceder a la instancia judicial. Esta documentación es esencial para iniciar cualquier procedimiento legal subsiguiente, ya que certifica oficialmente que las partes intentaron, sin éxito, alcanzar un acuerdo a través de la mediación.

Por otro lado, la ley chilena, en particular la Ley N° 19.968, instaura un sistema donde, antes de iniciar un proceso judicial, se debe referir a las partes a un centro de mediación. Este enfoque busca fomentar que las partes involucradas lleguen por sí mismas a una solución consensuada, evitando el recurso al sistema judicial tradicional. Este proceso de mediación es voluntario y está diseñado para permitir una resolución más amistosa y colaborativa de las disputas.

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo de Investigación: Según Arias et al. (2022) la investigación aplicada tiene como objetivo generar conocimiento que tenga un impacto directo en la solución de un problema práctico. Esto es relevante en el estudio de problemáticas sociales como el incumplimiento del régimen de visitas, ya que se busca no solo comprender el fenómeno sino también proponer medidas que contribuyan a mejorar la situación actual de los niños y adolescentes afectados.

La investigación se llevará a cabo utilizando un enfoque cualitativo. Este enfoque es adecuado cuando se busca comprender la realidad desde la perspectiva de los actores involucrados, es decir, de los niños, niñas, adolescentes y sus familias. Permite explorar las experiencias y percepciones sobre cómo el incumplimiento del régimen de visitas afecta su bienestar emocional y desarrollo.

3.2 Diseño de Investigación: Elliott y Timulak (2021) El diseño de investigación elegido para esta tesis se enmarca en un enfoque interpretativo con un método fenomenológico. Este enfoque permite explorar en profundidad cómo el incumplimiento del régimen de visitas impacta en el interés superior del niño, niña y adolescente, centrándose en las experiencias vividas por los sujetos afectados y en las percepciones de los actores involucrados.

El método fenomenológico busca comprender el significado que estas personas atribuyen a su vivencia en situaciones de conflicto por la falta de cumplimiento del régimen de visitas. Se recolectará información a través de entrevistas en profundidad y análisis cualitativos, que permitirán identificar patrones y variaciones en las experiencias y emociones de los sujetos. Este enfoque no solo profundiza en la dimensión subjetiva y emocional del problema, sino que también permite visibilizar cómo las decisiones jurídicas influyen en el bienestar y desarrollo de los menores.

4.3 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización:

Grodal (2020) En este contexto, se identificarán categorías y subcategorías que permitan organizar y analizar la realidad observada. Sin embargo, en un enfoque fenomenológico, también se espera que surjan categorías emergentes a partir del proceso de recolección y análisis de datos, las cuales se derivarán de los significados y experiencias compartidos por los participantes.

A medida que se realice la indagación, el análisis se organizará en torno a estas categorías y subcategorías, lo que permitirá hacer accesible la complejidad del fenómeno. De esta manera, el estudio revelará de forma ordenada las características y atributos que explican cómo el incumplimiento del régimen de visitas afecta al interés superior del niño, niña y adolescente, integrando tanto marcos conceptuales previos como hallazgos emergentes propios del proceso investigativo.

Categoría	Definición Conceptual	Definición operacional	subcategorías
Incumplimiento de régimen de visitas	El incumplimiento del régimen de visitas se refiere a la violación, por parte de uno de los progenitores o tutores, de las disposiciones legales o acuerdos establecidos respecto al tiempo y la forma en que debe interactuar con sus hijos, especialmente en contextos donde los padres están separados o divorciados. (Toledo, 2023)	El incumplimiento del régimen de visitas, operacionalmente, se desentraña en el terreno práctico mediante la observación y registro de diversas variables y comportamientos específicos.	En el Código de los Niños y Adolescentes (Ley 27337)
Interés superior del niño, niña y adolescente	El "interés superior del niño, niña y adolescente" es un principio fundamental que se origina en la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas y se ha integrado en diversas legislaciones y prácticas a nivel mundial. (Ivanov, 2020).	Cuando nos trasladamos al terreno práctico para entender cómo se manifiesta y cómo podemos medir o identificar el interés superior del niño, niña y adolescente, nos encontramos con una serie de indicadores tangibles y prácticas específicas.	Elementos fundamentales del interés superior del niño Aplicabilidad del Interes Superior del Niño en el resguardo del Derecho a la Familia

3.4 Escenario de Estudio: según Rojas (2022) la investigación se llevará a cabo en un entorno urbano, específicamente en oficinas de abogados especializadas en derecho de familia y protección de derechos de niños, niñas y adolescentes. Las entrevistas se realizarán en las oficinas de los abogados, que cuentan con

espacios privados y adecuados para asegurar la confidencialidad y comodidad durante las sesiones. Alternativamente, algunas entrevistas podrían realizarse en formato virtual, utilizando plataformas seguras, si los participantes lo consideran más conveniente debido a compromisos laborales.

El escenario social está compuesto por 5 abogados especialistas en derecho de familia, quienes tienen una experiencia significativa en casos relacionados con el régimen de visitas y la protección de menores. Estos abogados tienen entre 35 y 55 años, con una amplia trayectoria profesional y conocimiento en la aplicación de leyes que regulan los derechos de niños, niñas y adolescentes en contextos de separación familiar. La mayoría de ellos han trabajado tanto en entornos privados (bufetes de abogados) como en organismos públicos (como defensorías del pueblo o juzgados de familia).

3.5. Participantes: En esta investigación, los participantes clave serán cinco abogados especialistas en derecho de familia, quienes tendrán amplia experiencia en la resolución de conflictos relacionados con el régimen de visitas y la protección del interés superior del niño, niña y adolescente. Estos profesionales serán los principales informantes del estudio, aportando sus conocimientos y vivencias sobre cómo el incumplimiento del régimen de visitas podrá afectar a los menores involucrados

3.6. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos:

En primer lugar, se utilizará la técnica de entrevista en profundidad como principal método de recolección de datos. Esta técnica es adecuada para estudios cualitativos que buscan explorar de manera detallada y profunda las experiencias y percepciones de los participantes. En este caso, se pretende comprender las perspectivas de abogados especialistas en derecho de familia sobre los efectos del incumplimiento del régimen de visitas en los menores. La entrevista en profundidad permite que los participantes expresen sus ideas y conocimientos de manera libre, sin las restricciones que podrían imponer otras técnicas más estructuradas.

Las entrevistas se aplicarán a cinco abogados especialistas en derecho de familia, quienes poseen experiencia en casos relacionados con el incumplimiento del régimen de visitas. Cada entrevista se desarrollará en un ambiente cómodo

y privado, ya sea en las oficinas de los abogados o mediante plataformas virtuales, según la preferencia de los participantes. La duración estimada de cada sesión será de entre 60 a 90 minutos, permitiendo a los abogados desarrollar ampliamente sus respuestas y compartir ejemplos específicos de su práctica profesional.

En segundo lugar, se llevará a cabo un análisis documental de documentos legales proporcionados por los abogados entrevistados. Para este análisis, se empleará una ficha de análisis documental que organizará la información en categorías relevantes, tales como patrones de incumplimiento, decisiones judiciales y consecuencias en los menores afectados. Este proceso permitirá complementar y contrastar los datos obtenidos en las entrevistas, ofreciendo una visión más completa del fenómeno.

Ambos instrumentos se aplicarán de manera secuencial, integrando tanto la perspectiva cualitativa de los expertos como la evidencia documental para ofrecer un análisis sólido y fundamentado. La validez y confiabilidad de los instrumentos se detallarán en los anexos, proporcionando transparencia en el proceso investigativo y garantizando la rigurosidad del estudio (Adeoye & Olenik 2021)

3.7. Procedimiento de Recolección de Datos e Informaciones:

Cisneros et al. (2022) la recolección de información se realizará mediante entrevistas semiestructuradas a cinco abogados especialistas en derecho de familia y a través del análisis documental de expedientes judiciales relacionados con casos de régimen de visitas.

El proceso involucrará varias etapas de coordinación institucional. Primero, se gestionarán los permisos necesarios con los estudios jurídicos y las instituciones donde trabajan los abogados seleccionados. Esto permitirá acceder a sus experiencias y a los documentos relevantes que respaldan los casos en cuestión. Las entrevistas se coordinarán previamente con cada abogado, garantizando la disponibilidad de un espacio adecuado y confidencial para la conversación.

La recolección de datos se llevará a cabo de manera ordenada y planificada, asegurando que tanto las entrevistas como el análisis documental se realicen

dentro de los plazos establecidos, con la supervisión y respaldo de las instituciones participantes. La combinación de estas fuentes de información permitirá un análisis integral del impacto del incumplimiento del régimen de visitas en el interés superior del niño, niña y adolescente.

3.8.- Rigor Científico:

El rigor científico se garantizará mediante una serie de criterios cualitativos que asegurarán la validez y confiabilidad de los resultados. Este rigor se fundamentará en la coherencia teórica y en la consistencia lógica de las interpretaciones realizadas a partir de los datos obtenidos.

Credibilidad: Para asegurar la credibilidad de los hallazgos, se empleará la triangulación de fuentes. Las entrevistas a cinco abogados especialistas en derecho de familia se complementarán con el análisis documental de expedientes judiciales y otras fuentes legales relevantes. Además, se realizarán revisiones por parte de expertos en derecho familiar para corroborar la pertinencia de las categorías emergentes y la adecuación de las interpretaciones.

Consistencia Lógica (Dependencia): La consistencia interna del estudio se garantizará mediante un enfoque sistemático en la recolección y análisis de datos. Las entrevistas y los documentos legales serán examinados siguiendo una guía estructurada que permita identificar patrones recurrentes y excepciones significativas. El proceso de codificación de los datos se documentará detalladamente, lo cual permitirá mantener un registro claro y auditable de cada etapa del análisis.

Auditabilidad: El proceso investigativo se diseñará de tal forma que cualquier investigador externo pueda auditar los procedimientos seguidos y llegar a conclusiones similares. Se conservarán los registros de las entrevistas, las transcripciones y los análisis documentales, así como los informes de las revisiones de expertos. Esto asegurará la transparencia y reproducibilidad de la investigación.

Confirmabilidad: Para garantizar la objetividad y evitar sesgos en las interpretaciones, se aplicará la triangulación de investigadores, es decir, varios

expertos revisarán de manera independiente los resultados y las categorías emergentes. Esto permitirá confirmar que los hallazgos provienen de los datos y no de suposiciones subjetivas del investigador.

Transferibilidad (Aplicabilidad): Aunque esta investigación se centrará en un contexto específico, se buscará que los resultados sean aplicables a otros escenarios similares. Se describirán detalladamente las características de los participantes y el contexto de los casos analizados para que otros investigadores puedan evaluar la posibilidad de aplicar los hallazgos en contextos diferentes. Además, la integración de casos documentales diversos permitirá ampliar la aplicabilidad de las conclusiones obtenidas.

IV. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

4.1. Descripción de Resultados

Categoría 1: Incumplimiento de régimen de visitas

objetivo	normativa	Doctrina	Jurisprudencia	Posición del investigador	Aporte de los entrevistados	interpretación concluyente
Analizar cómo el incumplimiento del régimen de visitas afecta el interés superior del niño, niña y adolescente.	Código de los Niños y Adolescentes (Ley 27337), artículos 91 y 88, que regulan el régimen de visitas y establecen la obligación de los progenitores de cumplirlo.	Según Varsi (2020), el derecho de visitas es fundamental para el desarrollo emocional y afectivo del niño, promoviendo la relación continua con ambos progenitores.	Sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la República Exp. N° 2843-2015-Lima, en la que se resolvió un caso de incumplimiento de régimen de visitas. El tribunal enfatizó que el incumplimiento sistemático por parte de uno de los progenitores constituyó una vulneración del derecho del niño a mantener una relación estable con ambos padres, ordenando medidas correctivas para restablecer el contacto.	El investigador sostiene que el incumplimiento reiterado del régimen de visitas genera un impacto negativo en el desarrollo emocional y psicosocial del menor.	Los abogados entrevistados coinciden en que el incumplimiento del régimen de visitas afecta directamente la estabilidad emocional del menor, creando conflictos internos y sentimientos de abandono.	Se concluye que el cumplimiento del régimen de visitas es esencial para garantizar el bienestar integral del niño, niña y adolescente, siendo necesario reforzar los mecanismos legales para asegurar su cumplimiento.

Categoría 2: Interés superior del niño, niña y adolescente

objetivo	normativa	Doctrina	Jurisprudencia	Posición del investigador	Aporte de los entrevistados	interpretación concluyente
Analizar cómo el incumplimiento del régimen de visitas compromete el principio del interés superior del niño, niña y adolescente.	Convención sobre los Derechos del Niño, artículo 3.1; Código de los Niños y Adolescentes (Ley 27337), artículo 9, que priorizan el bienestar integral del menor.	Según López (2022), el interés superior del niño es un principio fundamental que debe guiar todas las decisiones relacionadas con los menores, asegurando su desarrollo integral.	Sentencia del Tribunal Constitucional Exp. N° 03922-2008-AA/TC (Perú), en la que se protege el derecho del menor a mantener una relación estable y continua con ambos padres, subrayando la importancia del régimen de visitas para su desarrollo emocional y psicológico.	El investigador sostiene que cualquier medida judicial o social debe priorizar el interés superior del niño, niña y adolescente, asegurando un ambiente favorable para su desarrollo físico y emocional.	Los abogados entrevistados recalcan que, en muchos casos, el incumplimiento del régimen de visitas atenta contra este principio, generando inestabilidad emocional en el menor y vulnerando su derecho a mantener relaciones saludables con ambos padres.	Se concluye que el interés superior del niño, niña y adolescente debe ser el eje central en cualquier decisión respecto al régimen de visitas, garantizando que se cumpla de manera efectiva para evitar consecuencias negativas en su desarrollo.

El objetivo general de este estudio es Determinar la incidencia del incumplimiento del régimen de visitas en la afectación del interés superior del niño, niña y adolescente.

En relación al objetivo general, se aplicado la técnica de entrevista, se elaboró la tabla siguiente (Tabla N° 3)

Pregunta 1: ¿Cómo afecta directamente el incumplimiento del régimen de visitas al bienestar emocional y psicológico de los niños, niñas y adolescentes involucrados?

E-1	E-2	E-3
El incumplimiento del régimen de visitas puede generar en los menores sentimientos de abandono, inseguridad y baja autoestima. La ausencia de una figura parental en momentos clave de su desarrollo puede llevar a problemas de conducta y dificultades en el establecimiento de relaciones interpersonales saludables.	Desde el punto de vista legal, el incumplimiento del régimen de visitas viola los derechos de los menores a mantener una relación con ambos progenitores, tal como lo establecen las convenciones internacionales sobre los derechos del niño.	El incumplimiento del régimen de visitas puede causar una percepción negativa del progenitor ausente en el entorno social y familiar del menor, afectando la forma en que el niño, niña o adolescente se relaciona con su comunidad.
E-4	**E-5**	
Los problemas emocionales y psicológicos derivados del incumplimiento del régimen de visitas pueden reflejarse en el rendimiento académico de los menores.	A mí parecer, a largo plazo, el incumplimiento del régimen de visitas puede afectar la capacidad de los menores para establecer y mantener relaciones afectivas estables.	

Descripción: De los 5 entrevistados consideran que, resalta la importancia de cumplir con el régimen de visitas establecido, no solo para cumplir con un mandato legal, sino para asegurar el bienestar emocional y psicológico de los menores involucrados. La intervención temprana y el apoyo psicológico pueden ser cruciales para mitigar estos efectos negativos.

Tabla 04

Pregunta 2: ¿Existe una correlación directa entre el incumplimiento del régimen de visitas y la manifestación de comportamientos negativos o problemas psicosociales en los menores afectados?		
E-1	**E-2**	**E-3**
Se sugiere que la estabilidad y la seguridad emocional son fundamentales para el desarrollo sano de los menores. La ausencia de una figura parental debido al incumplimiento del régimen de visitas puede crear un vacío emocional, resultando en ansiedad, depresión, y problemas de conducta.	La estructura y la dinámica familiar juegan un papel crucial en el desarrollo social del menor. El incumplimiento del régimen de visitas puede llevar a una percepción de aislamiento y falta de pertenencia, lo cual puede reflejarse en dificultades para relacionarse con sus pares y autoridades, aumentando el riesgo de adoptar comportamientos antisociales como mecanismos de defensa o búsqueda de atención.	Legalmente, el régimen de visitas se establece en el mejor interés del menor, reconociendo el derecho fundamental del niño a mantener una relación regular con ambos progenitores. El incumplimiento puede ser visto como una violación de estos derechos, contribuyendo a un sentimiento de injusticia y resentimiento en el menor, lo cual puede influir negativamente en su desarrollo emocional y social.
E-4	**E-5**	
a ausencia de una figura parental debido al incumplimiento del régimen de visitas puede llevar a la falta de modelos de rol positivos para el menor, limitando su capacidad para aprender normas sociales y comportamientos adecuados. Esto puede resultar en la adopción de patrones de comportamiento negativos, reflejando la falta de guía y apoyo emocional.	La ausencia de interacción constante con ambos padres puede afectar negativamente el desarrollo emocional y psicosocial de los niños. La investigación sugiere que mantener una relación continua con ambos progenitores apoya una adaptación psicosocial más saludable. Por otro lado, la interrupción de estas relaciones se asocia a problemas académicos, baja autoestima y desafíos de identidad.	

Descripción: De los 5 entrevistados consideran que, mientras que cada situación familiar es única y la correlación no puede ser generalizada a todos los casos, existe evidencia significativa que sugiere una relación directa entre el incumplimiento del régimen de visitas y la manifestación de comportamientos negativos o problemas psicosociales en los menores afectados.

El objetivo específico 1 de este estudio es explicar marco jurídico nacional y extranjero sobre el régimen de visitas.

Tabla 5

Pregunta 3: ¿Cuáles son las principales diferencias y similitudes entre los marcos jurídicos nacionales e internacionales respecto al régimen de visitas en casos de separación o divorcio?		
E-1	**E-2**	**E-3**
Tanto en los marcos jurídicos nacionales como internacionales, el principio rector es el interés superior del niño. Este concepto es fundamental y se encuentra en documentos internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño. La mayoría de los países adoptan este principio en su legislación interna, asegurando que todas las decisiones relativas al régimen de visitas busquen beneficiar el bienestar del menor.	La mayoría de los sistemas legales nacionales e internacionales reconocen la importancia de hacer cumplir las decisiones relativas al régimen de visitas. Esto incluye mecanismos para asegurar que ambas partes cumplan con las disposiciones acordadas o dictadas por el tribunal.	La extensión y la naturaleza de estos derechos de visita pueden variar. Algunos países son más proclives a establecer regímenes de visita amplios y flexibles, mientras que otros pueden imponer condiciones más restrictivas basadas en factores específicos, como la distancia entre los hogares de los progenitores o preocupaciones sobre el bienestar del menor.
E-4	**E-5**	
Muchas jurisdicciones, tanto a nivel nacional como internacional, reconocen la importancia de considerar la opinión del menor en las decisiones sobre el régimen de visitas, especialmente a medida que el menor crece.	En casos de separación o divorcio que involucran elementos internacionales, tanto los marcos jurídicos nacionales como los tratados internacionales buscan proteger los derechos del menor y asegurar su bienestar, promoviendo la cooperación entre países para resolver disputas sobre el régimen de visitas.	

Descripción: De los 5 entrevistados consideran que, reflejan la complejidad de conciliar los diferentes sistemas legales y la importancia de un enfoque centrado en el niño para las decisiones relacionadas con el régimen de visitas en el contexto de separaciones o divorcios, tanto a nivel nacional como internacional.

Tabla 6

Pregunta 4: ¿Cómo se establecen y ejecutan las regulaciones sobre el régimen de visitas en el contexto jurídico nacional en comparación con ejemplos extranjeros destacados?		
E-1	**E-2**	**E-3**
En muchos sistemas jurídicos nacionales, el régimen de visitas se establece mediante procedimientos judiciales dentro del marco de una separación o divorcio. En Suecia, el enfoque hacia el régimen de visitas es notablemente consensual, favoreciendo acuerdos amistosos entre los padres, con intervención mínima del tribunal.	La ejecución de las órdenes de régimen de visitas varía, pero generalmente incluye mecanismos legales que pueden ir desde la mediación y la asistencia social hasta sanciones por incumplimiento, incluyendo multas o modificaciones en la custodia. En los Estados Unidos, la ejecución del régimen de visitas puede involucrar no solo sanciones civiles sino también penales en casos de incumplimiento grave, como el secuestro parental.	Las regulaciones nacionales suelen ofrecer cierta flexibilidad, permitiendo a los padres acordar modificaciones en el régimen de visitas que mejor se adapten a sus circunstancias cambiantes, siempre que estén en el mejor interés del niño. Australia ofrece un buen ejemplo de flexibilidad, promoviendo el uso de planes de crianza que los padres elaboran de manera colaborativa.
E-4	**E-5**	
En muchos países, la legislación nacional requiere que se tome en consideración la opinión de los menores en los asuntos que los afectan, incluido el régimen de visitas, especialmente a medida que el niño alcanza una edad y madurez suficiente para expresar una opinión informada. Alemania destaca por su enfoque en considerar las opiniones de los niños en decisiones de custodia y visitas.	La mediación es una herramienta cada vez más valorada en el contexto nacional para resolver disputas sobre el régimen de visitas, buscando acuerdos que satisfagan a ambas partes y, lo más importante, sirvan al mejor interés del niño. En Canadá se ha convertido en un referente en el uso de la mediación para la solución de disputas familiares.	

Descripción: De los 5 entrevistados consideran que, destacan la diversidad de enfoques entre distintos sistemas jurídicos para tratar los asuntos de régimen de visitas, resaltando tanto diferencias como similitudes en sus objetivos de proteger el bienestar del niño y facilitar la cooperación entre los padres.

El objetivo específico 2 de este estudio es identificar los derechos vulnerados al menor al incumplir el régimen de visitas.

Tabla 7

Pregunta 5: ¿Qué derechos específicos del niño, niña o adolescente se ven comprometidos o vulnerados cuando no se respeta el régimen de visitas establecido?		
E-1	**E-2**	**E-3**
La falta de cumplimiento interfiere directamente con este derecho, privando al niño, niña o adolescente de la posibilidad de desarrollar una relación significativa con el progenitor no custodio, afectando su bienestar emocional y desarrollo social.	Ignorar el régimen establecido puede resultar en la omisión de las preferencias y deseos del menor, especialmente si expresaron el deseo de mantener una relación estrecha con ambos progenitores.	La violación de este acuerdo puede constituir una forma de separación forzada del progenitor no custodio, negando al menor la estabilidad emocional y seguridad que proporciona el contacto regular.
E-4	**E-5**	
La falta de un régimen de visitas coherente y respetuoso puede tener un impacto negativo en el desarrollo psicosocial del menor, afectando su capacidad para formar y mantener relaciones saludables en el futuro.	Al no permitir el contacto regular con ambos padres, se puede generar un entorno en el que el menor se sienta marginado o menospreciado en comparación con otros niños que disfrutan de un entorno familiar más estable.	

Descripción: De los 5 entrevistados consideran que, el incumplimiento del régimen de visitas establecido no solo afecta la dinámica familiar, sino que también tiene un impacto directo y profundo en el bienestar y los derechos de los menores involucrados. Es esencial que tanto los progenitores como los profesionales del derecho trabajen juntos para garantizar que estos derechos sean protegidos y promovidos en todo momento.

Tabla 8

Pregunta 6: ¿Cómo se refleja la vulneración de estos derechos en el desarrollo y bienestar general del menor a corto y largo plazo?		
E-1	**E-2**	**E-3**
Inmediatamente después de la vulneración de sus derechos, los menores pueden experimentar una variedad de emociones negativas, incluyendo tristeza, ansiedad, confusión y enojo. Estos sentimientos pueden ser el resultado directo de la falta de contacto con el progenitor no custodio y la percepción de abandono.	Con el paso del tiempo, la continua vulneración de estos derechos puede comenzar a afectar la autoestima del menor. Puede empezar a internalizar la falta de contacto con un progenitor como un reflejo de su propio valor, lo que puede llevar a dudas sobre su identidad y lugar en la familia.	A largo plazo, la vulneración de los derechos del menor en cuanto al régimen de visitas puede tener un impacto duradero en sus relaciones familiares y sociales. La falta de un vínculo significativo con uno de los progenitores puede dificultar la capacidad del menor para formar y mantener relaciones saludables y confiables.
E-4	**E-5**	
La exposición prolongada a situaciones de estrés y conflicto familiar, como la violación del régimen de visitas, puede contribuir al desarrollo de problemas de conducta y trastornos de salud mental, incluyendo depresión, ansiedad y trastornos de la conducta alimentaria.	La interrupción del desarrollo emocional y social del menor también puede reflejarse en su desempeño académico y trayectoria profesional futura. La ansiedad y la baja autoestima pueden dificultar la concentración, la motivación y el interés por la escuela, limitando sus oportunidades educativas y profesionales.	

Descripción: De los 5 entrevistados consideran que, la comprensión de estas repercusiones subraya la importancia de proteger los derechos del menor y garantizar el cumplimiento del régimen de visitas. Como profesionales del derecho, nuestra responsabilidad es abogar por soluciones que prioricen el bienestar y el desarrollo saludable del menor en todas las circunstancias.

El objetivo específico 3 de este estudio es Proponer la implementación de una medida procesal para mejorar el cumplimiento del régimen de visitas.

Tabla 9

Pregunta 7: ¿Qué tipo de medidas procesales podrían ser efectivas para asegurar un mayor cumplimiento del régimen de visitas, considerando tanto la perspectiva del menor como de los padres?		
E-1	**E-2**	**E-3**
Antes de acudir a litigio, las partes involucradas deben participar en sesiones de mediación familiar dirigidas por un mediador certificado. Este proceso tiene como objetivo facilitar la comunicación entre los padres y llegar a un acuerdo mutuo respecto al régimen de visitas que atienda las necesidades del menor.	Implementar un seguimiento periódico por parte del tribunal sobre el cumplimiento del régimen de visitas acordado o dictado. Esto podría incluir revisiones periódicas de la situación y ajustes al acuerdo según sea necesario.	Cursos obligatorios para padres sobre cómo gestionar las relaciones después de la separación o el divorcio, con un enfoque especial en el impacto del conflicto parental en el bienestar del menor.
E-4	**E-5**	
Involucrar a psicólogos, trabajadores sociales, o especialistas en derecho de familia para asesorar a los tribunales, monitorear el cumplimiento de las visitas y proporcionar apoyo emocional al menor.	Implementar soluciones tecnológicas, como aplicaciones móviles dedicadas, para gestionar y monitorear el régimen de visitas. Estas herramientas pueden facilitar la comunicación entre los padres, programar visitas, y registrar el cumplimiento de forma objetiva.	

Descripción: De los 5 entrevistados consideran que, estas medidas no solo buscan garantizar el cumplimiento del régimen de visitas, sino también promover un entorno donde el interés superior del menor sea la prioridad, reconociendo al mismo tiempo la importancia de la participación de ambos padres en su vida. Es esencial que cualquier medida implementada sea flexible y adaptable a las circunstancias únicas de cada familia.

Tabla 10

Pregunta 8: ¿Cómo se podrían implementar estas medidas de manera que se garantice el interés superior del niño, niña y adolescente, sin vulnerar los derechos de los padres?		
E-1	**E-2**	**E-3**
A través de la mediación y con el apoyo de profesionales especializados, como psicólogos infantiles, se pueden desarrollar regímenes de visitas que reflejen el mejor interés del menor, al tiempo que se respetan los derechos y responsabilidades de ambos padres.	Establecer mecanismos de revisión periódica del acuerdo de visitas, permitiendo modificaciones basadas en el desarrollo del menor y los cambios en la vida de los padres. Esto puede ser supervisado por el tribunal o a través de servicios de mediación.	Estos programas pueden ser facilitados por el sistema judicial en colaboración con organismos de bienestar infantil y organizaciones no gubernamentales especializadas en apoyo familiar y resolución de conflictos.
E-4	**E-5**	
Implementar aplicaciones móviles o plataformas en línea desarrolladas específicamente para este fin, donde ambos padres puedan registrar visitas, compartir información relevante sobre el bienestar y el desarrollo del menor, y resolver disputas menores de manera eficiente.	Incorporar evaluaciones realizadas por psicólogos, trabajadores sociales, y otros especialistas en el bienestar infantil en el proceso judicial, asegurando que las decisiones se basen en evidencia sólida y consideren el interés superior del menor sin desatender los derechos de los padres.	

Descripción: De los 5 entrevistados consideran que, cada una de estas estrategias requiere una implementación cuidadosa y considerada, con el objetivo de mantener el bienestar del menor como la prioridad máxima, mientras se respetan y protegen los derechos y responsabilidades de ambos padres. La cooperación y comunicación efectiva entre todas las partes involucradas son esenciales para alcanzar este equilibrio.

4.2. Discusión de resultados

El objetivo general de este estudio, se le formuló las siguientes preguntas ¿Cómo afecta directamente el incumplimiento del régimen de visitas al bienestar emocional y psicológico de los niños, niñas y adolescentes involucrados? De los 5 entrevistados consideran que, resalta la importancia de cumplir con el régimen de visitas establecido, no solo para cumplir con un mandato legal, sino para asegurar el bienestar emocional y psicológico de los menores involucrados. La intervención temprana y el apoyo psicológico pueden ser cruciales para mitigar estos efectos negativos. También se formuló la siguiente pregunta ¿Existe una correlación directa entre el incumplimiento del régimen de visitas y la manifestación de comportamientos negativos o problemas psicosociales en los menores afectados? De los 5 entrevistados consideran que, mientras que cada situación familiar es única y la correlación no puede ser generalizada a todos los casos, existe evidencia significativa que sugiere una relación directa entre el incumplimiento del régimen de visitas y la manifestación de comportamientos negativos o problemas psicosociales en los menores afectados. Estos resultados coinciden con estudios previos donde se argumenta a Ramírez, (2023) concluye que es ampliamente reconocido que los niños tienen el derecho inherente a residir dentro de una unidad familiar que dé prioridad a su seguridad y bienestar y, al mismo tiempo, garantice que se respeten sus derechos fundamentales. Como fuente documental tenemos a Barletta (2018) considera que el interés superior del niño es proteger los derechos del niño o de la familia del joven, de esta manera los derechos de los padres se limitan al ejercicio prioritario de los derechos del niño, entendidos como primordiales, tales como el desarrollo físico a efectos del derecho a una buena salud Integral.

Respecto al objetivo específico 1, se le formuló las siguientes preguntas ¿Cuáles son las principales diferencias y similitudes entre los marcos jurídicos nacionales e internacionales respecto al régimen de visitas en casos de separación o divorcio? De los 5 entrevistados respondieron que, reflejan la complejidad de conciliar los diferentes sistemas legales y la importancia de un enfoque centrado en el niño para las decisiones relacionadas con el régimen de visitas en el contexto de separaciones o divorcios, tanto a nivel nacional como internacional. También se formuló la siguiente pregunta ¿Cómo se establecen y ejecutan las

regulaciones sobre el régimen de visitas en el contexto jurídico nacional en comparación con ejemplos extranjeros destacados? De los 5 entrevistados consideran que, destacan la diversidad de enfoques entre distintos sistemas jurídicos para tratar los asuntos de régimen de visitas, resaltando tanto diferencias como similitudes en sus objetivos de proteger el bienestar del niño y facilitar la cooperación entre los padres. Estos resultados coinciden con estudios previos donde se argumenta a Peña, (2023) Concluye que se puede deducir que resulta procedente la inclusión de la Custodia Compartida como mecanismo legal en el Código de la Niñez y la Adolescencia, siempre y cuando sea acorde con el Interés Superior del niño. Como fuente documental tenemos a Arnau (2020), los hechos y causas que pueden modificar el régimen de visitas, una posible razón para cambios en el horario de visitas puede ser la aparición de nuevas circunstancias significativas.

Referente al objetivó específico 2, se le formuló la siguiente pregunta ¿Qué derechos específicos del niño, niña o adolescente se ven comprometidos o vulnerados cuando no se respeta el régimen de visitas establecido? De los 5 entrevistados consideran que, el incumplimiento del régimen de visitas establecido no solo afecta la dinámica familiar, sino que también tiene un impacto directo y profundo en el bienestar y los derechos de los menores involucrados. Es esencial que tanto los progenitores como los profesionales del derecho trabajen juntos para garantizar que estos derechos sean protegidos y promovidos en todo momento. También se formuló la siguiente pregunta ¿Cómo se refleja la vulneración de estos derechos en el desarrollo y bienestar general del menor a corto y largo plazo? De los 5 entrevistados consideran que, la comprensión de estas repercusiones subraya la importancia de proteger los derechos del menor y garantizar el cumplimiento del régimen de visitas. Como profesionales del derecho, nuestra responsabilidad es abogar por soluciones que prioricen el bienestar y el desarrollo saludable del menor en todas las circunstancias. Estos resultados coinciden con estudios previos donde se argumenta a Torrico, (2023) Concluye que el cumplimiento institucional de la protección y seguridad de las niñas, niños y adolescentes es de obligado cumplimiento para todos los derechos legales que salvaguarden su bienestar, como el derecho de entrada. Como fuente documental tenemos a Aguilar (2020)

resalta la significancia del régimen de visitas, establecido en el artículo 311 del Código Civil, destacando su papel esencial en asegurar un contacto regular y continuo entre progenitores e hijos.

Por último, en el tercer objetivó específico, se le formuló la siguiente pregunta; ¿Qué tipo de medidas procesales podrían ser efectivas para asegurar un mayor cumplimiento del régimen de visitas, considerando tanto la perspectiva del menor como de los padres? De los 5 entrevistados consideran que, estas medidas no solo buscan garantizar el cumplimiento del régimen de visitas, sino también promover un entorno donde el interés superior del menor sea la prioridad, reconociendo al mismo tiempo la importancia de la participación de ambos padres en su vida. Es esencial que cualquier medida implementada sea flexible y adaptable a las circunstancias únicas de cada familia. La siguiente pregunta es ¿Cómo se podrían implementar estas medidas de manera que se garantice el interés superior del niño, niña y adolescente, sin vulnerar los derechos de los padres? De los 5 entrevistados consideran que, cada una de estas estrategias requiere una implementación cuidadosa y considerada, con el objetivo de mantener el bienestar del menor como la prioridad máxima, mientras se respetan y protegen los derechos y responsabilidades de ambos padres. La cooperación y comunicación efectiva entre todas las partes involucradas son esenciales para alcanzar este equilibrio. Estos resultados coinciden con estudios previos donde se argumenta a Sanchez (2023) Concluye que el proceso de privar a un padre de su derecho a visitar a su hijo y obstruir su capacidad de mantener un vínculo emocional con su hijo comienza tan pronto como el padre con custodia se niega a permitir que el otro padre ejerza sus derechos de visita. Tal comportamiento es un obstáculo para fomentar una relación sana entre el padre que no tiene la custodia y su hijo menor. Como fuente documental tenemos a Vasquez (2021) sostiene que, dentro de la lógica del interés superior del niño, es imperativo que ambos progenitores, ya sea que uno posea la custodia y el otro tenga derechos de visita, se adhieran a los principios que buscan lo que es "mejor" para el menor.

V. CONCLUSIONES

1.- En relación al objetivo general, se exploró si existe una conexión directa entre el incumplimiento del régimen de visitas y la aparición de conductas negativas o problemas psicosociales en los menores afectados. Aunque se reconoce que cada situación familiar es única y no se puede generalizar la correlación a todos los casos, los entrevistados concuerdan en que existe evidencia significativa que respalda una relación directa entre el incumplimiento del régimen de visitas y la manifestación de problemas en los menores.

2.- Con el objetivo específico 1, se destaca la diversidad de enfoques entre diferentes sistemas jurídicos para abordar los asuntos relacionados con el régimen de visitas, señalando tanto las diferencias como las similitudes en sus objetivos de proteger el bienestar del niño y facilitar la cooperación entre los padres.

3.- Respecto al objetivo específico 2, Los entrevistados subrayan que comprender estas repercusiones resalta la necesidad de proteger los derechos del menor y garantizar el cumplimiento del régimen de visitas. Como profesionales del derecho, recae sobre nosotros la responsabilidad de abogar por soluciones que pongan en primer plano el bienestar y el desarrollo saludable del menor en todas las circunstancias.

4.- Por último, el objetivo específico 3, destacan la importancia de implementar medidas que no solo garanticen el cumplimiento del régimen de visitas, sino que también promuevan un entorno donde el interés superior del menor sea la prioridad. Es esencial que estas medidas sean flexibles y adaptables a las circunstancias únicas de cada familia. La cooperación y comunicación efectiva entre todas las partes involucradas son fundamentales para alcanzar un equilibrio donde se respeten y protejan los derechos y responsabilidades de ambos padres, al mismo tiempo que se salvaguarda el bienestar del menor.

VI. RECOMENDACIONES

- Fortalecer los recursos de apoyo para las familias que enfrentan dificultades en el cumplimiento del régimen de visitas. Esto podría incluir programas de orientación y asesoramiento para padres, así como servicios de mediación familiar accesibles y efectivos. Además, se debe garantizar el acceso a servicios de salud mental para los niños, niñas y adolescentes que puedan estar experimentando dificultades como resultado del incumplimiento del régimen de visitas.

- Al adoptar y promover la adhesión a estos estándares, los países y jurisdicciones podrían mejorar la coherencia y la efectividad en la protección de los derechos de los niños y la facilitación de relaciones saludables entre los padres, independientemente de las diferencias culturales o legales.

- Es importante fomentar la colaboración entre los padres, incluso en situaciones de conflicto, y promover métodos de resolución de disputas que prioricen el diálogo y la negociación en lugar de la confrontación. Esto puede incluir la mediación familiar y otras formas de resolución de conflictos alternativas al litigio tradicional.

- Asimismo, se debería promover activamente la educación y concienciación sobre los derechos y responsabilidades de ambos padres en el proceso de crianza, así como sobre los efectos del conflicto parental en el bienestar del niño. Esto podría llevarse a cabo a través de campañas de sensibilización, materiales educativos y programas de formación dirigidos a profesionales del derecho, trabajadores sociales y otros actores involucrados en casos de custodia y visitas.

BIBLIOGRAFÍA

Acevedo Aleman, J. (2020). La alienación parental, presente en las familias del Nor Este de México: Los nuevos retos del trabajo social. Ediciones Complutense.

Arias, J., Holgado, J., Tafur, T., & Vasquez, M. (2022). Metodología de la investigación: El método ARIAS para desarrollar un proyecto de tesis. In Metodología de la investigación: El método ARIAS para desarrollar un proyecto de tesis. Instituto Universitario de Innovación Ciencia y Tecnología Inudi Perú. https://doi.org/10.35622/inudi.b.016

Adeoye-Olatunde, O. A., & Olenik, N. L. (2021). Research and scholarly methods: Semi-structured interviews. *Journal of the American College of Clinical Pharmacy, 4*(12), 1358-1367. https://doi.org/10.1002/jac5.1441

Aguilar Cuenca, J. (2020). Síndrome de alienación parental: Hijos manipulados por un cónyuge para odiar al otro. Almuzara Editores.

Alascio Carrasco, L. (2021). El síndrome de la alienación parental, a propósito de la SPJI Nº 4 de Manresa, de 14 de junio de 2020. InDret Privado, Revista para el Análisis del Derecho. Recuperado de https://indret.com/wp-content/themes/indret/pdf/484_es.pdf

Avalos Aquino, K. (2021). El interés superior del niño en la adopción por parejas que conforman una unión de hecho. Universidad Nacional de Trujillo.

Avalos Pretell, B. F. (2019). Cómo identificar el síndrome de alienación parental. En M. Bermudez Tapia (Ed.), El síndrome de alienación parental como elemento valorativo de violencia familiar psicológica (p. 49). LP Derecho.

Beatriz, T. R. (2019). Los derechos del niño y adolescente en el presente siglo XXI, problemática social y jurídica como consecuencia de su violación. Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión. Recuperado de file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/Documents/T026_43677686_T.pdf

Campos Bautista, E. G. (2019). La incorporación legislativa del síndrome de alienación parental como garantía de los derechos del menor en la disputa de su tenencia. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Carrillo, C. J. (2019). El nivel de daño moral y psicológico del niño y adolescente por el incumplimiento de régimen de visitas en las instituciones familiares del segundo juzgado de familia del distrito de Tarapoto 2018. Universidad Nacional de San Martin. doi: file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/Documents/DERECHO%20%20Juthjaneth%20Lizbeth%20Carrillo%20Contreras.pdf

Cisneros, J.-C. A. I., Jesús Urdánigo-Cedeño III, J., & Fabián Guevara-García, A. I. (2022). Técnicas E Instrumentos Para La Recolección De Datos Que Apoyan A La Investigación Científica En Tiempo De Pandemia. Núm. 1. Enero-marzo, 8, 1165–1185. https://doi.org/10.23857/dc.v8i41.2546

Código de los Niños y Adolescentes. (2022). Ley 27337. Recuperado de https://lpderecho.pe/codigo-ninos-adolescentes-ley-27337-actualizado/

Elliott, R., & Timulak, L. (2021). *Essentials of descriptive-interpretive qualitative research: A generic approach*. https://doi.org/10.1037/0000224-000

Holt, K., & Kelly, N. (2020). 'Children not trophies': An ethnographic study of private family law practice in England. *Qualitative Social Work, 19*(6), 1183-1199. https://doi.org/10.1177/1473325019900956

Grageda Torrico, O. (2023). El síndrome de alienación y el régimen de visitas en niñas, niños y adolescentes que cursan la etapa escolar. Publicación de Documentación Digital - UMSS. Recuperado de http://hdl.handle.net/123456789/37988

Grodal, S. (2020). Achieving rigor in qualitative analysis: The role of active categorization in theory building. *Social Science Research Network*. https://doi.org/10.2139/ssrn.3682667

Kadir, R., Mokhlis, S., & Kahar, R. (2020). Child visitation rights in practice. *UUM Journal of Legal Studies*. https://doi.org/10.32890/UUMJLS.11.1.2020.6874

Landi Andrade, M. F. (2023). La mediación para regular el régimen de visitas de los progenitores: Análisis en derecho comparado. Repositorio de Universidad Regional Autónoma de Los Andes. Recuperado de

https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/16551/1/USD-DER-EAC-035-2023.pdf

Mamani Mamani, S. (2023). Cambio constante de residencia domiciliaria y la afectación al cumplimiento de un régimen de visitas fijado para el niño, niña en San Roman - Juliaca. Repositorio Institucional UPSC. Recuperado de http://repositorio.upsc.edu.pe/handle/UPSC/544

Maparegional. (2023, mayo 12). Recuperado de https://www.maparegional.gob.ar/accesoJusticia/public/verDetallePais.html?codigoPais=ar

Minchan Sanchez, W. I. (2023). Aplicación del principio del interés superior del niño en relación al incumplimiento del régimen de visitas Chiclayo. Repositorio Universidad Señor de Sipán S.A.C. Recuperado de https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/11373/Minchan%20Sanchez%20Williams%20Ivan.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Naranjo Peña, R. M. (2023). La tenencia de los hijos y su incidencia en la tutela efectiva del interés superior del niño. Repositorio Digital Universidad Técnica de Cotopaxi. Recuperado de http://repositorio.utc.edu.ec/handle/27000/10814

Negou, E., Fonkem, M. N., Abenwi, J. S., & Ibrahima. (2023). Qualitative research methodology in social sciences. *International Journal of Scientific Research and Management (IJSRM)*. https://doi.org/10.18535/ijsrm/v11i09.sh01

Paytamala Arzapalo, A. J. (2023). Transgresión al régimen de visitas y la afectación al derecho fundamental del niño, Distrito El Tambo, 2022. Repositorio de la Universidad Peruana Los Andes. Recuperado de https://hdl.handle.net/20.500.12848/5825

Ramírez Pezo, L. V. (2023). El proceso de tenencia y de régimen de visitas según la convención sobre los derechos del niño. Repositorio de la Universidad Privada Antenor Orrego. Recuperado de http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/11060/1/REP_LOIDITH.RAMIREZ_EL.PROCESO.DE.TENENCIA.pdf

Ramirez, M. (2020). El síndrome de alienación parental como maltrato psicológico en procesos de tenencia en el distrito de La Esperanza 2020. Repositorio de la Universidad Privada del Norte.

Reyes Rodriguez, M. A. (2023). Afectación a la línea parental a causa de la privación de visitas de menores de edad por parte del padre que goza del derecho de custodia. Repositorio Institucional Unilibre. Recuperado de https://hdl.handle.net/10901/20423

Rojas, W. (2022). La relevancia de la investigación Cualitativa. 81–82. https://studium.ucss.edu.pe/index.php/sv/article/download/353/395

RPP Noticias. (2022). Chiclayo: DEMUNA recibe 150 denuncias al mes por divergencias familiares. Recuperado de https://rpp.pe/peru/actualidad/chiclayo-demuna-recibe-150-denuncias-al-mes-por-divergencias-familiares-noticia-810266

Supo Sánchez, J. M. (2023). Condicionamiento del régimen de visitas con el pago de pensión de alimentos y vulneración del principio del interés superior del niño y del adolescente en Tacna, 2021. Repositorio de la Universidad Privada de Tacna. Recuperado de http://hdl.handle.net/20.500.12969/2940

Vasquez, O. E. (2021). Tenencia compartida vía conciliación extrajudicial y el principio del interés superior del niño en Perú. Universidad Privada del Norte.

Vintimila Toledo, V. A. (2023). Vulneración al régimen de visitas ocasionados por conflictos entre progenitores. Polo del Conocimiento, 1(2), 23-26. https://doi.org/10.23857/pc.v8i8.5947.

ANEXOS

Anexo 1: Declaración de autenticidad (autor)

DECLARACIÓN PERSONAL DE AUTENTICIDAD

Yo Bachiller. Reyes Paico Kelly Alexandra

Alumna de pre- grado de la Escuela profesional de derecho

Declaro bajo juramento que, la tesis titulada: “Como el incumplimiento del régimen de visitas afecta el interés superior del niño, niña y adolescente" Como trabajo de investigación es original, el cual no he plagiado ni total ni parcialmente de otros trabajos, libros, monografías, etc., pues se ha respetado las normas internacionales de citas y referencias bibliográficas de los autores. Declaro que el trabajo de investigación no ha sido presentado anteriormente para obtener algún grado académico o título, ni ha sido publicado en sitio alguno. Los datos presentados en los resultados son verídicos, no han sido falsificados, ni duplicados, ni copiados. Soy consciente de que el hecho de no respetar los derechos de autor y hacer plagio, es objeto de sanciones universitarias y/o legales, por lo que asumimos cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de irregularidades en el proyecto y tesis, así como de los derechos sobre la obra presentada. Declaramos haber cumplido con las normas éticas de la Escuela profesional de derecho, perteneciente a la Universidad Particular de Chiclayo.

Pimentel, 20 de agosto del 2024

Bachiller. Reyes Paico Kelly Alexandra

Anexo 2: Declaración de autenticidad (asesor)

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD (ASESOR)

Yo, Dr. Avellaneda Callirgos Lolo, identificado con D.N.I 28110387 Docente de la Universidad Particular de Chiclayo, asesor de la tesis titulada: Como el incumplimiento del régimen de visitas afecta el interés superior del niño, niña y adolescente

DECLARO QUE:

El tema de tesis elegido por la tesista Reyes Paico Kelly Alexandra es auténtico, siendo el resultado del trabajo de su investigación, bajo mi asesoría.

Pimentel, 20 de agosto del 2024

Dr. Avellaneda Callirgos Lolo

D.N.I: 28110387

Anexo 3:

Consentimiento informado

El propósito de este protocolo es informarle sobre el proyecto de investigación y solicitarle su consentimiento. De aceptar, el investigador puede efectuarle la encuesta.

La presente investigación se titula Mediante el presente documento se solicita su colaboración al estudio denominado: “Como el incumplimiento del régimen de visitas afecta el interés superior del niño, niña y adolescente" Esta investigación es dirigida por Reyes Paico Kelly Alexandra, bachiller en Derecho de la Universidad de Chiclayo - Perú.

Si usted aprueba su participación en este estudio, se le solicitará responder la encuesta en una fecha establecida anticipadamente, con una temporalidad de 20 minutos. Por otro lado, la información sobre los datos del cuestionario será confidenciales, los mismos que serán codificados mediante números y letras, manteniéndose en el anonimato, y serán registrados primordialmente por el autor de la investigación. Además; no será utilizado para ninguna otra finalidad que este fuera del estudio. Se prevé las medidas correspondientes para velar y proteger sus datos personales y no estará incluido su nombre en ningún documento, noticia, publicación o ante una futura divulgación.

Su colaboración es voluntaria, usted está en su derecho de descartar su colaboración en el momento que desee. La investigación no conllevará a ningún riesgo alguno, ni implicará costos. No tendrá ninguna compensación por su participación. Además, cabe resaltar que los beneficios que se obtendrán en el estudio, es conocer más acerca de “Como el incumplimiento del régimen de visitas afecta el interés superior del niño, niña y adolescente”

Si presenta alguna inquietud de la investigación, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación. Usted puede preguntar sobre cualquier aspecto que no comprenda. El autor de la investigación responderá sus llamadas y correos ante cualquier inquietud que presente antes, durante y después de la investigación. Si luego

desea efectuar alguna interrogante que está asociada con el estudio, tendrá que comunicarse con el autor de la investigación:

Si está de acuerdo con los puntos anteriores, suscriba la presente antes de dar inicio a la entrevista.

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

TÍTULO DEL PROYECTO: "Como el incumplimiento del régimen de visitas afecta el interés superior del niño, niña y adolescente"

Autor: Reyes Paico Kelly Alexandra

NOMBRES Y APELLIDOS: ELBER FRANCISCO VILCHEZ PACHERREZ

TITULO PROFESIONAL: ABOGADO

INSTITUCIÓN DONDE LO OBTUVO: UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN

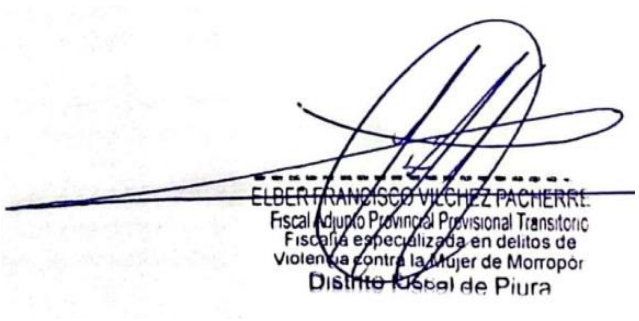
CENTRO LABORAL: FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER DE MORROPÓN-CHULUCANAS.

CARGO: FISCAL PENAL

AÑOS DE EXPERIENCIA: 08 AÑOS

Nº	Indicador	Si	No	Comentario
1	Preguntas relacionadas en forma clara y precisa, sin ambigüedades	x		
2	Las preguntas tienen relación con la hipótesis	x		
3	Preguntas redactadas con criterio de validez de contenido y criterio	x		
4	Estructura concordante con la operalización de variables	x		
5	Instrumento confiable por haber sido aplicado en otra institución	x		
6	Presenta preguntas distractoras para controlar contaminación de respuestas.	x		
7	Preguntas realizadas utilizando inducción	x		
8	Preguntas redactadas de acuerdo al marco de referencia del encuestado, nivel de información	x		
9	El número de preguntas no es excesivo y relacionado a variable dimensiones e indicadores	x		
10	Las preguntas no constituyen riesgo para el encuestado	x		

Declaración: Aplicable [x] No aplicable [ ]



VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

TÍTULO DEL PROYECTO: "Como el incumplimiento del régimen de visitas afecta el interés superior del niño, niña y adolescente"

Autor: Reyes Paico Kelly Alexandra

NOMBRES Y APELLIDOS: VANESSA MARISELLI PADILLA LEYVA.

TITULO PROFESIONAL: ABOGADA.

GRADO ACADÉMICO: ABOGADA.

INSTITUCIÓN DONDE LO OBTUVO: UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO (UPAO).

CENTRO LABORAL: JUZGADO DE FAMILIA-CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD.

CARGO: ESPECIALISTA JUDICIAL.

AÑOS DE EXPERIENCIA: 5 AÑOS.

Nº	Indicador	Si	No	Comentario
1	Preguntas relacionadas en forma clara y precisa, sin ambigüedades	x		
2	Las preguntas tienen relación con la hipótesis	x		
3	Preguntas redactadas con criterio de validez de contenido y criterio	x		
4	Estructura concordante con la operalización de variables	x		
5	Instrumento confiable por haber sido aplicado en otra institución	x		
6	Presenta preguntas distractoras para controlar contaminación de respuestas.	x		
7	Preguntas realizadas utilizando inducción	x		
8	Preguntas redactadas de acuerdo al marco de referencia del encuestado, nivel de información	x		
9	El número de preguntas no es excesivo y relacionado a variable dimensiones e indicadores	x		
10	Las preguntas no constituyen riesgo para el encuestado	x		

Declaración: Aplicable [x] No aplicable [ ]



VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

TÍTULO DEL PROYECTO: "Como el incumplimiento del régimen de visitas afecta el interés superior del niño, niña y adolescente"

Autor: Reyes Paico Kelly Alexandra

NOMBRES Y APELLIDOS: DANIEL CARRASCO HUAMÀN

TITULO PROFESIONAL: ABOGADO

GRADO ACADÉMICO: ABOGADO

INSTITUCIÓN DONDE LO OBTUVO:

CENTRO LABORAL: INDEPENDIENTE

CARGO: ABOGADO LITIGANTE ESPECIALISTA EN FAMILIA

AÑOS DE EXPERIENCIA: 13 AÑOS

Nº	Indicador	Si	No	Comentario
1	Preguntas relacionadas en forma clara y precisa, sin ambigüedades	x		
2	Las preguntas tienen relación con la hipótesis	x		
3	Preguntas redactadas con criterio de validez de contenido y criterio	x		
4	Estructura concordante con la operalización de variables	x		
5	Instrumento confiable por haber sido aplicado en otra institución	x		
6	Presenta preguntas distractoras para controlar contaminación de respuestas.	x		
7	Preguntas realizadas utilizando inducción	x		
8	Preguntas redactadas de acuerdo al marco de referencia del encuestado, nivel de información	x		
9	El número de preguntas no es excesivo y relacionado a variable dimensiones e indicadores	x		
10	Las preguntas no constituyen riesgo para el encuestado	x		

Declaración: Aplicable [x] No aplicable [ ]

Daniel Carrasco Huamar
ABOGADO
CALL Nº 7946

CUESTIONARIO

UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO

FACULTAD DE DERECHO Y EDUCACIÓN

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Cuestionario sobre "COMO EL INCUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE VISITAS AFECTA EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE"

Introducción Buenos días (tardes), soy, la Bach. Reyes Paico Kelly Alexandra, estudiante de la escuela profesional de derecho de la Universidad UDCH, estoy realizando una investigación, que tiene como objetivo Determinar la incidencia del incumplimiento del régimen de visitas en la afectación del interés superior del niño, niña y adolescente. Por tal motivo solicito su participación facilitándome algunos datos para obtener los objetivos del estudio.

Instrucciones: Para el desarrollo del cuestionario le solicitamos leer con cuidado y tomar el tiempo que estime pertinente para dar respuesta a cada uno de las preguntas requeridas. Las respuestas se efectuarán con lo que responda según sea su percepción, de acuerdo a lo detallado que se indica:

Datos Generales:

1.- Edad.....años

2.- Profesión..... Lugar de trabajo.....

3.- Sexo: Masculino ( ) Femenino ( )

Objetivo General

Determinar la incidencia del incumplimiento del régimen de visitas en la afectación del interés superior del niño, niña y adolescente.

1.- ¿Cómo afecta directamente el incumplimiento del régimen de visitas al bienestar emocional y psicológico de los niños, niñas y adolescentes involucrados?

2.- ¿Existe una correlación directa entre el incumplimiento del régimen de visitas y la manifestación de comportamientos negativos o problemas psicosociales en

Objetivo Especifico 1

: Explicar marco jurídico nacional y extranjero sobre el régimen de visitas.

3.- ¿Cuáles son las principales diferencias y similitudes entre los marcos jurídicos nacionales e internacionales respecto al régimen de visitas en casos de separación o divorcio?

4.- ¿Cómo se establecen y ejecutan las regulaciones sobre el régimen de visitas en el contexto jurídico nacional en comparación con ejemplos extranjeros destacados?

Objetivo Especifico 2

Identificar los derechos vulnerados al menor al incumplir el régimen de visitas.

5.- ¿Qué derechos específicos del niño, niña o adolescente se ven comprometidos o vulnerados cuando no se respeta el régimen de visitas establecido?

6.- ¿Cómo se refleja la vulneración de estos derechos en el desarrollo y bienestar general del menor a corto y largo plazo?

Objetivo Especifico 3

Proponer la implementación de una medida procesal para mejorar el cumplimiento del régimen de visitas.

7.- ¿Qué tipo de medidas procesales podrían ser efectivas para asegurar un mayor cumplimiento del régimen de visitas, considerando tanto la perspectiva del menor como de los padres?

8.- ¿Cómo se podrían implementar estas medidas de manera que se garantice el interés superior del niño, niña y adolescente, sin vulnerar los derechos de los padres?

CUESTIONARIO 01

UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO

FACULTAD DE DERECHO Y EDUCACIÓN

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Cuestionario sobre "COMO EL INCUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE VISITAS AFECTA EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE"

Introducción Buenos días (tardes), soy, la Bach. Reyes Paico Kelly Alexandra, estudiante de la escuela profesional de derecho de la Universidad UDCH, estoy realizando una investigación, que tiene como objetivo Determinar la incidencia del incumplimiento del régimen de visitas en la afectación del interés superior del niño, niña y adolescente. Por tal motivo solicito su participación facilitándome algunos datos para obtener los objetivos del estudio.

Instrucciones: Para el desarrollo del cuestionario le solicitamos leer con cuidado y tomar el tiempo que estime pertinente para dar respuesta a cada uno de las preguntas requeridas. Las respuestas se efectuarán con lo que responda según sea su percepción, de acuerdo a lo detallado que se indica:

Datos Generales: Peru Ernson Gamarra Santacruz

1.- Profesión: Abogado **2.- Lugar de trabajo:** Independiente

3.- Sexo: Masculino (x) Femenino ()

Objetivo General

Determinar la incidencia del incumplimiento del régimen de visitas en la afectación del interés superior del niño, niña y adolescente.

1.- ¿Cómo afecta directamente el incumplimiento del régimen de visitas al bienestar emocional y psicológico de los niños, niñas y adolescentes involucrados?

El incumplimiento del régimen de visitas puede generar en los menores sentimientos de abandono, inseguridad y baja autoestima. La ausencia de una figura parental en momentos clave de su desarrollo puede llevar a problemas de conducta y dificultades en el establecimiento de relaciones interpersonales saludables.

2.- ¿Existe una correlación directa entre el incumplimiento del régimen de visitas y la manifestación de comportamientos negativos o problemas psicosociales en los menores afectados?

Se sugiere que la estabilidad y la seguridad emocional son fundamentales para el desarrollo sano de los menores. La ausencia de una figura parental debido al incumplimiento del régimen de visitas puede crear un vacío emocional, resultando en ansiedad, depresión, y problemas de conducta.

Objetivo Especifico 1

: Explicar marco jurídico nacional y extranjero sobre el régimen de visitas.

3.- ¿Cuáles son las principales diferencias y similitudes entre los marcos jurídicos nacionales e internacionales respecto al régimen de visitas en casos de separación o divorcio?

Tanto en los marcos jurídicos nacionales como internacionales, el principio rector es el interés superior del niño. Este concepto es fundamental y se encuentra en documentos internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño. La mayoría de los países adoptan este principio en su legislación interna, asegurando que todas las decisiones relativas al régimen de visitas busquen beneficiar el bienestar del menor.

4.- ¿Cómo se establecen y ejecutan las regulaciones sobre el régimen de visitas en el contexto jurídico nacional en comparación con ejemplos extranjeros destacados?

En muchos sistemas jurídicos nacionales, el régimen de visitas se establece mediante procedimientos judiciales dentro del marco de una separación o divorcio. En Suecia, el enfoque hacia el régimen de visitas es notablemente consensual, favoreciendo acuerdos amistosos entre los padres, con intervención mínima del tribunal.

Objetivo Especifico 2

Identificar los derechos vulnerados al menor al incumplir el régimen de visitas.

5.- ¿Qué derechos específicos del niño, niña o adolescente se ven comprometidos o vulnerados cuando no se respeta el régimen de visitas establecido?

La falta de cumplimiento interfiere directamente con este derecho, privando al niño, niña o adolescente de la posibilidad de desarrollar una relación significativa con el progenitor no custodio, afectando su bienestar emocional y desarrollo social.

6.- ¿Cómo se refleja la vulneración de estos derechos en el desarrollo y bienestar general del menor a corto y largo plazo?

Inmediatamente después de la vulneración de sus derechos, los menores pueden experimentar una variedad de emociones negativas, incluyendo tristeza, ansiedad, confusión y enojo. Estos sentimientos pueden ser el resultado directo de la falta de contacto con el progenitor no custodio y la percepción de abandono.

Objetivo Especifico 3

Proponer la implementación de una medida procesal para mejorar el cumplimiento del régimen de visitas.

7.- ¿Qué tipo de medidas procesales podrían ser efectivas para asegurar un mayor cumplimiento del régimen de visitas, considerando tanto la perspectiva del menor como de los padres?

Antes de acudir a litigio, las partes involucradas deben participar en sesiones de mediación familiar dirigidas por un mediador certificado. Este proceso tiene como objetivo facilitar la comunicación entre los padres y llegar a un acuerdo mutuo respecto al régimen de visitas que atienda las necesidades del menor.

8.- ¿Cómo se podrían implementar estas medidas de manera que se garantice el interés superior del niño, niña y adolescente, sin vulnerar los derechos de los padres?

A través de la mediación y con el apoyo de profesionales especializados, como psicólogos infantiles, se pueden desarrollar regímenes de visitas que reflejen el mejor interés del menor, al tiempo que se respetan los derechos y responsabilidades de ambos padres.

PERU ERWINSON GAMARRA SANTACRUZ
ABOGADO
CAL-SUR 01839

CUESTIO

UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO

FACULTAD DE DERECHO Y EDUCACIÓN

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Cuestionario sobre "COMO EL INCUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE VISITAS AFECTA EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE"

Introducción Buenos días (tardes), soy, la Bach. Reyes Paico Kelly Alexandra, estudiante de la escuela profesional de derecho de la Universidad UDCH, estoy realizando una investigación, que tiene como objetivo Determinar la incidencia del incumplimiento del régimen de visitas en la afectación del interés superior del niño, niña y adolescente. Por tal motivo solicito su participación facilitándome algunos datos para obtener los objetivos del estudio.

Instrucciones: Para el desarrollo del cuestionario le solicitamos leer con cuidado y tomar el tiempo que estime pertinente para dar respuesta a cada uno de las preguntas requeridas. Las respuestas se efectuarán con lo que responda según sea su percepción, de acuerdo a lo detallado que se indica:

Datos Generales: Danny Manolo Mena Guerra

1.- Profesión: Abogado **2.- Lugar de trabajo:** Independiente

3.- Sexo: Masculino (x) Femenino ()

Objetivo General

Determinar la incidencia del incumplimiento del régimen de visitas en la afectación del interés superior del niño, niña y adolescente.

1.- ¿Cómo afecta directamente el incumplimiento del régimen de visitas al bienestar emocional y psicológico de los niños, niñas y adolescentes involucrados?

Desde el punto de vista legal, el incumplimiento del régimen de visitas viola los derechos de los menores a mantener una relación con ambos progenitores, tal como lo establecen las convenciones internacionales sobre los derechos del niño.

2.- ¿Existe una correlación directa entre el incumplimiento del régimen de visitas y la manifestación de comportamientos negativos o problemas psicosociales en los menores afectados?

La estructura y la dinámica familiar juegan un papel crucial en el desarrollo social del menor. El incumplimiento del régimen de visitas puede llevar a una percepción de aislamiento y falta de pertenencia, lo cual puede reflejarse en dificultades para relacionarse con sus pares y autoridades, aumentando el riesgo de adoptar comportamientos antisociales como mecanismos de defensa o búsqueda de atención.

Objetivo Especifico 1

: Explicar marco jurídico nacional y extranjero sobre el régimen de visitas.

3.- ¿Cuáles son las principales diferencias y similitudes entre los marcos jurídicos nacionales e internacionales respecto al régimen de visitas en casos de separación o divorcio?

La mayoría de los sistemas legales nacionales e internacionales reconocen la importancia de hacer cumplir las decisiones relativas al régimen de visitas. Esto incluye mecanismos para asegurar que ambas partes cumplan con las disposiciones acordadas o dictadas por el tribunal.

4.- ¿Cómo se establecen y ejecutan las regulaciones sobre el régimen de visitas en el contexto jurídico nacional en comparación con ejemplos extranjeros destacados?

La ejecución de las órdenes de régimen de visitas varía, pero generalmente incluye mecanismos legales que pueden ir desde la mediación y la asistencia social hasta sanciones por incumplimiento, incluyendo multas o modificaciones en la custodia. En los Estados Unidos, la ejecución del régimen de visitas puede involucrar no solo sanciones civiles sino también penales en casos de incumplimiento grave, como el secuestro parental.

Objetivo Especifico 2

Identificar los derechos vulnerados al menor al incumplir el régimen de visitas.

5.- ¿Qué derechos específicos del niño, niña o adolescente se ven comprometidos o vulnerados cuando no se respeta el régimen de visitas establecido?

Ignorar el régimen establecido puede resultar en la omisión de las preferencias y deseos del menor, especialmente si expresaron el deseo de mantener una relación estrecha con ambos progenitores.

6.- ¿Cómo se refleja la vulneración de estos derechos en el desarrollo y bienestar general del menor a corto y largo plazo?

Con el paso del tiempo, la continua vulneración de estos derechos puede comenzar a afectar la autoestima del menor. Puede empezar a internalizar la falta de contacto con un progenitor como un reflejo de su propio valor, lo que puede llevar a dudas sobre su identidad y lugar en la familia.

Objetivo Especifico 3

Proponer la implementación de una medida procesal para mejorar el cumplimiento del régimen de visitas.

7.- ¿Qué tipo de medidas procesales podrían ser efectivas para asegurar un mayor cumplimiento del régimen de visitas, considerando tanto la perspectiva del menor como de los padres?

Implementar un seguimiento periódico por parte del tribunal sobre el cumplimiento del régimen de visitas acordado o dictado. Esto podría incluir revisiones periódicas de la situación y ajustes al acuerdo según sea necesario.

8.- ¿Cómo se podrían implementar estas medidas de manera que se garantice el interés superior del niño, niña y adolescente, sin vulnerar los derechos de los padres?

Establecer mecanismos de revisión periódica del acuerdo de visitas, permitiendo modificaciones basadas en el desarrollo del menor y los cambios en la vida de los padres. Esto puede ser supervisado por el tribunal o a través de servicios de mediación.

DANNY MANOLO MENA GUERRA
ABOGADO
REG. ICAL N° 2377

UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO

FACULTAD DE DERECHO Y EDUCACIÓN

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Cuestionario sobre "COMO EL INCUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE VISITAS AFECTA EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE"

Introducción Buenos días (tardes), soy, la Bach. Reyes Paico Kelly Alexandra, estudiante de la escuela profesional de derecho de la Universidad UDCH, estoy realizando una investigación, que tiene como objetivo Determinar la incidencia del incumplimiento del régimen de visitas en la afectación del interés superior del niño, niña y adolescente. Por tal motivo solicito su participación facilitándome algunos datos para obtener los objetivos del estudio.

Instrucciones: Para el desarrollo del cuestionario le solicitamos leer con cuidado y tomar el tiempo que estime pertinente para dar respuesta a cada uno de las preguntas requeridas. Las respuestas se efectuarán con lo que responda según sea su percepción, de acuerdo a lo detallado que se indica:

Datos Generales: K. Ysamara Vasquez Chaname

1.- Profesión: Abogada **2.- Lugar de trabajo:** abogada Independiente

3.- Sexo: Masculino () Femenino (x)

Objetivo General

Determinar la incidencia del incumplimiento del régimen de visitas en la afectación del interés superior del niño, niña y adolescente.

1.- ¿Cómo afecta directamente el incumplimiento del régimen de visitas al bienestar emocional y psicológico de los niños, niñas y adolescentes involucrados?

El incumplimiento del régimen de visitas puede causar una percepción negativa del progenitor ausente en el entorno social y familiar del menor, afectando la forma en que el niño, niña o adolescente se relaciona con su comunidad.

2.- ¿Existe una correlación directa entre el incumplimiento del régimen de visitas y la manifestación de comportamientos negativos o problemas psicosociales en los menores afectados?

Legalmente, el régimen de visitas se establece en el mejor interés del menor, reconociendo el derecho fundamental del niño a mantener una relación regular con ambos progenitores. El incumplimiento puede ser visto como una violación de estos derechos, contribuyendo a un sentimiento de injusticia y resentimiento en el menor, lo cual puede influir negativamente en su desarrollo emocional y social.

Objetivo Especifico 1

: Explicar marco jurídico nacional y extranjero sobre el régimen de visitas.

3.- ¿Cuáles son las principales diferencias y similitudes entre los marcos jurídicos nacionales e internacionales respecto al régimen de visitas en casos de separación o divorcio?

La extensión y la naturaleza de estos derechos de visita pueden variar. Algunos países son más proclives a establecer regímenes de visita amplios y flexibles, mientras que otros pueden imponer condiciones más restrictivas basadas en factores específicos, como la distancia entre los hogares de los progenitores o preocupaciones sobre el bienestar del menor.

4.- ¿Cómo se establecen y ejecutan las regulaciones sobre el régimen de visitas en el contexto jurídico nacional en comparación con ejemplos extranjeros destacados?

Las regulaciones nacionales suelen ofrecer cierta flexibilidad, permitiendo a los padres acordar modificaciones en el régimen de visitas que mejor se adapten a sus circunstancias cambiantes, siempre que estén en el mejor interés del niño. Australia ofrece un buen ejemplo de flexibilidad, promoviendo el uso de planes de crianza que los padres elaboran de manera colaborativa.

Objetivo Especifico 2

Identificar los derechos vulnerados al menor al incumplir el régimen de visitas.

comprometidos o vulnerados cuando no se respeta el régimen de visitas establecido?

La violación de este acuerdo puede constituir una forma de separación forzada del progenitor no custodio, negando al menor la estabilidad emocional y seguridad que proporciona el contacto regular.

6.- ¿Cómo se refleja la vulneración de estos derechos en el desarrollo y bienestar general del menor a corto y largo plazo?

A largo plazo, la vulneración de los derechos del menor en cuanto al régimen de visitas puede tener un impacto duradero en sus relaciones familiares y sociales. La falta de un vínculo significativo con uno de los progenitores puede dificultar la capacidad del menor para formar y mantener relaciones saludables y confiables.

Objetivo Especifico 3

Proponer la implementación de una medida procesal para mejorar el cumplimiento del régimen de visitas.

7.- ¿Qué tipo de medidas procesales podrían ser efectivas para asegurar un mayor cumplimiento del régimen de visitas, considerando tanto la perspectiva del menor como de los padres?

Cursos obligatorios para padres sobre cómo gestionar las relaciones después de la separación o el divorcio, con un enfoque especial en el impacto del conflicto parental en el bienestar del menor.

8.- ¿Cómo se podrían implementar estas medidas de manera que se garantice el interés superior del niño, niña y adolescente, sin vulnerar los derechos de los padres?

Estos programas pueden ser facilitados por el sistema judicial en colaboración con organismos de bienestar infantil y organizaciones no gubernamentales especializadas en apoyo familiar y resolución de conflictos.



UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO

FACULTAD DE DERECHO Y EDUCACIÓN

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Cuestionario sobre "COMO EL INCUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE VISITAS AFECTA EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE"

Introducción Buenos días (tardes), soy, la Bach. Reyes Paico Kelly Alexandra, estudiante de la escuela profesional de derecho de la Universidad UDCH, estoy realizando una investigación, que tiene como objetivo Determinar la incidencia del incumplimiento del régimen de visitas en la afectación del interés superior del niño, niña y adolescente. Por tal motivo solicito su participación facilitándome algunos datos para obtener los objetivos del estudio.

Instrucciones: Para el desarrollo del cuestionario le solicitamos leer con cuidado y tomar el tiempo que estime pertinente para dar respuesta a cada uno de las preguntas requeridas. Las respuestas se efectuarán con lo que responda según sea su percepción, de acuerdo a lo detallado que se indica:

Datos Generales: Juan Carlos Rodas Galarza

1.- Profesión: Abogado 2.- Lugar de trabajo: Abogado Independiente

3.- Sexo: Masculino (x) Femenino ()

Objetivo General

Determinar la incidencia del incumplimiento del régimen de visitas en la afectación del interés superior del niño, niña y adolescente.

1.- ¿Cómo afecta directamente el incumplimiento del régimen de visitas al bienestar emocional y psicológico de los niños, niñas y adolescentes involucrados?

Los problemas emocionales y psicológicos derivados del incumplimiento del régimen de visitas pueden reflejarse en el rendimiento académico de los menores.

2.- ¿Existe una correlación directa entre el incumplimiento del régimen de visitas y la manifestación de comportamientos negativos o problemas psicosociales en los menores afectados?

La ausencia de una figura parental debido al incumplimiento del régimen de visitas puede llevar a la falta de modelos de rol positivos para el menor, limitando su capacidad para aprender normas sociales y comportamientos adecuados. Esto puede resultar en la adopción de patrones de comportamiento negativos, reflejando la falta de guía y apoyo emocional.

Objetivo Especifico 1

: Explicar marco jurídico nacional y extranjero sobre el régimen de visitas.

3.- ¿Cuáles son las principales diferencias y similitudes entre los marcos jurídicos nacionales e internacionales respecto al régimen de visitas en casos de separación o divorcio?

Muchas jurisdicciones, tanto a nivel nacional como internacional, reconocen la importancia de considerar la opinión del menor en las decisiones sobre el régimen de visitas, especialmente a medida que el menor crece.

4.- ¿Cómo se establecen y ejecutan las regulaciones sobre el régimen de visitas en el contexto jurídico nacional en comparación con ejemplos extranjeros destacados?

En muchos países, la legislación nacional requiere que se tome en consideración la opinión de los menores en los asuntos que los afectan, incluido el régimen de visitas, especialmente a medida que el niño alcanza una edad y madurez suficiente para expresar una opinión informada. Alemania destaca por su enfoque en considerar las opiniones de los niños en decisiones de custodia y visitas.

Objetivo Especifico 2

Identificar los derechos vulnerados al menor al incumplir el régimen de visitas.

5.- ¿Qué derechos específicos del niño, niña o adolescente se ven comprometidos o vulnerados cuando no se respeta el régimen de visitas establecido?

La falta de un régimen de visitas coherente y respetuoso puede tener un impacto negativo en el desarrollo psicosocial del menor, afectando su capacidad para formar y mantener relaciones saludables en el futuro.

6.- ¿Cómo se refleja la vulneración de estos derechos en el desarrollo y bienestar general del menor a corto y largo plazo?

La exposición prolongada a situaciones de estrés y conflicto familiar, como la violación del régimen de visitas, puede contribuir al desarrollo de problemas de conducta y trastornos de salud mental, incluyendo depresión, ansiedad y trastornos de la conducta alimentaria.

Objetivo Especifico 3

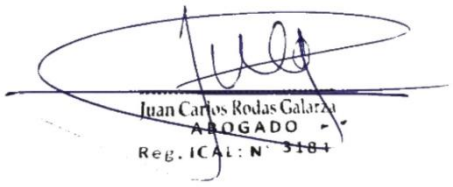
Proponer la implementación de una medida procesal para mejorar el cumplimiento del régimen de visitas.

7.- ¿Qué tipo de medidas procesales podrían ser efectivas para asegurar un mayor cumplimiento del régimen de visitas, considerando tanto la perspectiva del menor como de los padres?

Involucrar a psicólogos, trabajadores sociales, o especialistas en derecho de familia para asesorar a los tribunales, monitorear el cumplimiento de las visitas y proporcionar apoyo emocional al menor.

8.- ¿Cómo se podrían implementar estas medidas de manera que se garantice el interés superior del niño, niña y adolescente, sin vulnerar los derechos de los padres?

Implementar aplicaciones móviles o plataformas en línea desarrolladas específicamente para este fin, donde ambos padres puedan registrar visitas, compartir información relevante sobre el bienestar y el desarrollo del menor, y resolver disputas menores de manera eficiente.



Cuestionario sobre "COMO EL INCUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE VISITAS AFECTA EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE"

Introducción Buenos días (tardes), soy, la Bach. Reyes Paico Kelly Alexandra, estudiante de la escuela profesional de derecho de la Universidad UDCH, estoy realizando una investigación, que tiene como objetivo Determinar la incidencia del incumplimiento del régimen de visitas en la afectación del interés superior del niño, niña y adolescente. Por tal motivo solicito su participación facilitándome algunos datos para obtener los objetivos del estudio.

Instrucciones: Para el desarrollo del cuestionario le solicitamos leer con cuidado y tomar el tiempo que estime pertinente para dar respuesta a cada uno de las preguntas requeridas. Las respuestas se efectuarán con lo que responda según sea su percepción, de acuerdo a lo detallado que se indica:

Datos Generales: Betsy A. Ojeda Garcia

1.- Profesión: Abogada **2.-Lugar de trabajo**: Abogada Independiente

3.- Sexo: Masculino ( ) Femenino (x)

Objetivo General

Determinar la incidencia del incumplimiento del régimen de visitas en la afectación del interés superior del niño, niña y adolescente.

1.- ¿Cómo afecta directamente el incumplimiento del régimen de visitas al bienestar emocional y psicológico de los niños, niñas y adolescentes involucrados?

A largo plazo, el incumplimiento del régimen de visitas puede afectar la capacidad de los menores para establecer y mantener relaciones afectivas estables.

2.- ¿Existe una correlación directa entre el incumplimiento del régimen de visitas y la manifestación de comportamientos negativos o problemas psicosociales en los menores afectados?

La ausencia de interacción constante con ambos padres puede afectar negativamente el desarrollo emocional y psicosocial de los niños. La investigación sugiere que mantener una relación continua con ambos progenitores apoya una adaptación psicosocial más saludable. Por otro lado, la interrupción de estas relaciones se asocia a problemas académicos, baja autoestima y desafíos de identidad.

Objetivo Especifico 1

: Explicar marco jurídico nacional y extranjero sobre el régimen de visitas.

3.- ¿Cuáles son las principales diferencias y similitudes entre los marcos jurídicos nacionales e internacionales respecto al régimen de visitas en casos de separación o divorcio?

En casos de separación o divorcio que involucran elementos internacionales, tanto los marcos jurídicos nacionales como los tratados internacionales buscan proteger los derechos del menor y asegurar su bienestar, promoviendo la cooperación entre países para resolver disputas sobre el régimen de visitas.

4.- ¿Cómo se establecen y ejecutan las regulaciones sobre el régimen de visitas en el contexto jurídico nacional en comparación con ejemplos extranjeros destacados?

La mediación es una herramienta cada vez más valorada en el contexto nacional para resolver disputas sobre el régimen de visitas, buscando acuerdos que satisfagan a ambas partes y, lo más importante, sirvan al mejor interés del niño. En Canadá se ha convertido en un referente en el uso de la mediación para la solución de disputas familiares.

Objetivo Especifico 2

Identificar los derechos vulnerados al menor al incumplir el régimen de visitas.

5.- ¿Qué derechos específicos del niño, niña o adolescente se ven comprometidos o vulnerados cuando no se respeta el régimen de visitas establecido?

Al no permitir el contacto regular con ambos padres, se puede generar un entorno en el que el menor se sienta marginado o menospreciado en comparación con otros niños que disfrutan de un entorno familiar más estable.

6.- ¿Cómo se refleja la vulneración de estos derechos en el desarrollo y bienestar general del menor a corto y largo plazo?

La interrupción del desarrollo emocional y social del menor también puede reflejarse en su desempeño académico y trayectoria profesional futura. La ansiedad y la baja autoestima pueden dificultar la concentración, la motivación y el interés por la escuela, limitando sus oportunidades educativas y profesionales.

Objetivo Especifico 3

Proponer la implementación de una medida procesal para mejorar el cumplimiento del régimen de visitas.

7.- ¿Qué tipo de medidas procesales podrían ser efectivas para asegurar un mayor cumplimiento del régimen de visitas, considerando tanto la perspectiva del menor como de los padres?

Implementar soluciones tecnológicas, como aplicaciones móviles dedicadas, para gestionar y monitorear el régimen de visitas. Estas herramientas pueden facilitar la comunicación entre los padres, programar visitas, y registrar el cumplimiento de forma objetiva.

8.- ¿Cómo se podrían implementar estas medidas de manera que se garantice el interés superior del niño, niña y adolescente, sin vulnerar los derechos de los padres?

Incorporar evaluaciones realizadas por psicólogos, trabajadores sociales, y otros especialistas en el bienestar infantil en el proceso judicial, asegurando que las decisiones se basen en evidencia sólida y consideren el interés superior del menor sin desatender los derechos de los padres.

